



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de las dependencias de salud de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto "**Conservación Infraestructura APS Cesfam Ventanas, Puchuncaví**"; Resolución Exenta N°3660 de fecha 07.06.2021, que aprueba Convenio Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota e Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 24.05.2021; Acta de deserción; La Ley N° 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que aprueba cuadro de subrogancias para el Cargo de Director de Unidad de Control; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas sobre el proyecto denominado, "**Conservación Infraestructura APS Cesfam Ventanas, Puchuncaví**", según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la ejecución del proyecto "**Conservación Infraestructura APS Cesfam Ventanas, Puchuncaví**".

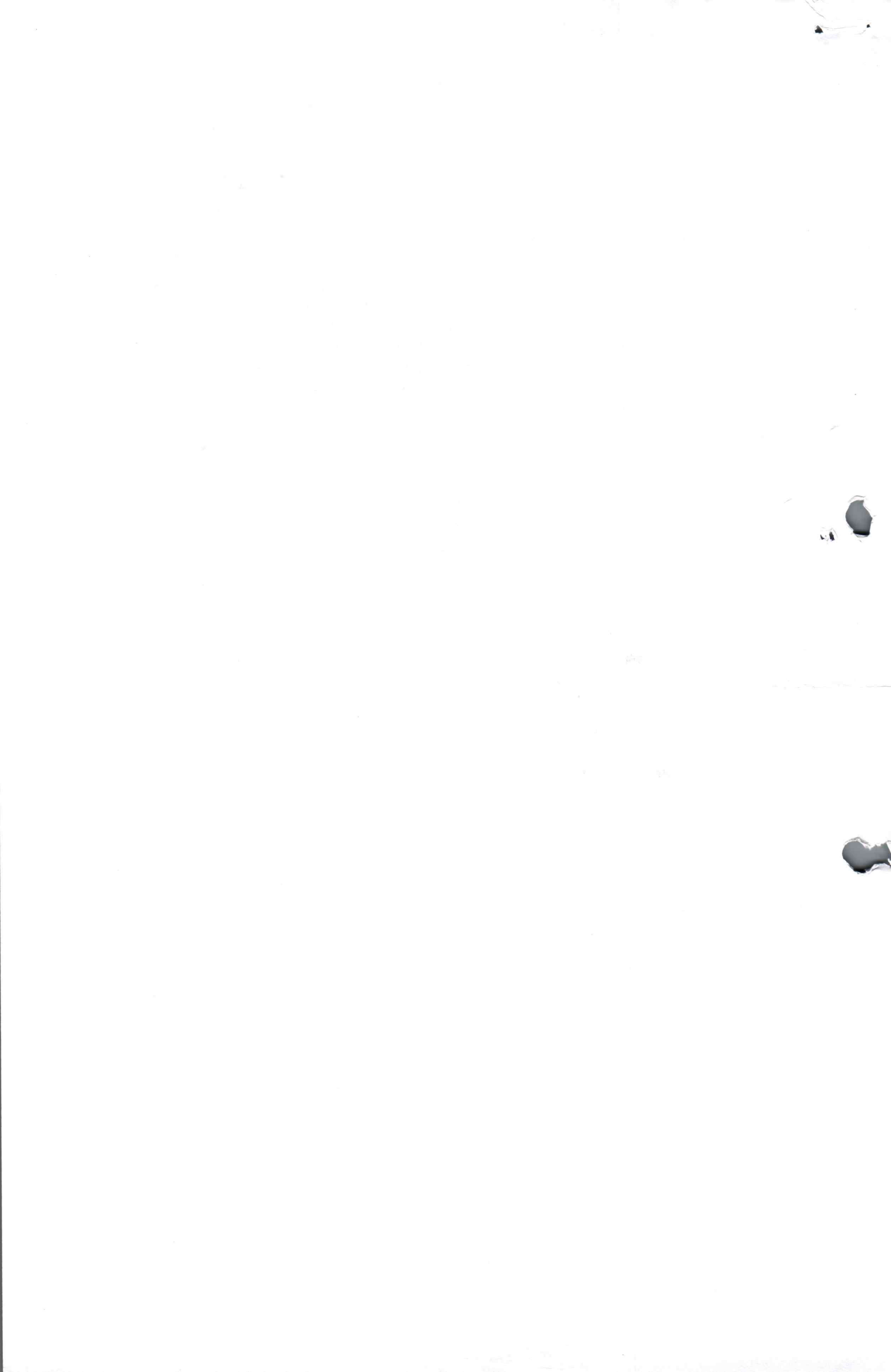
En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y ejecución de las obras que se identifican en las presentes Bases Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación los contratistas que se indiquen de acuerdo al anexo





establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- A) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- B) Las correspondientes Bases Administrativas Especiales.
- C) Las Especificaciones Técnicas, planos y anexos.
- D) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- F) Las aclaraciones o modificaciones, efectuadas a través del Portal Mercado Público si las hubiere.
- G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
- H) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del contratista, según corresponda.



6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la entrega de terreno. El plazo se indicará en días corridos.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá **rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

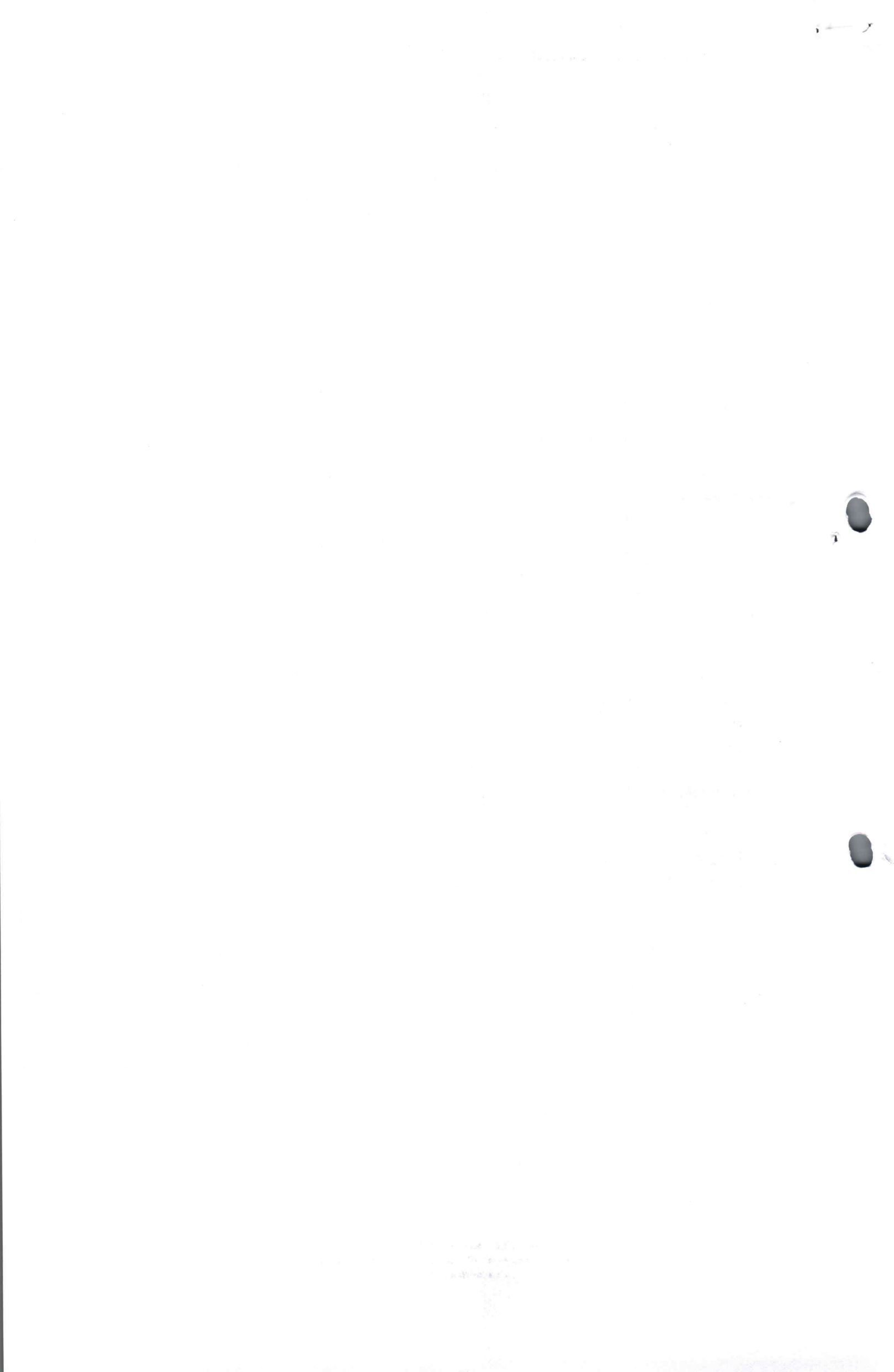
El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general de la obra o su alcance.





8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

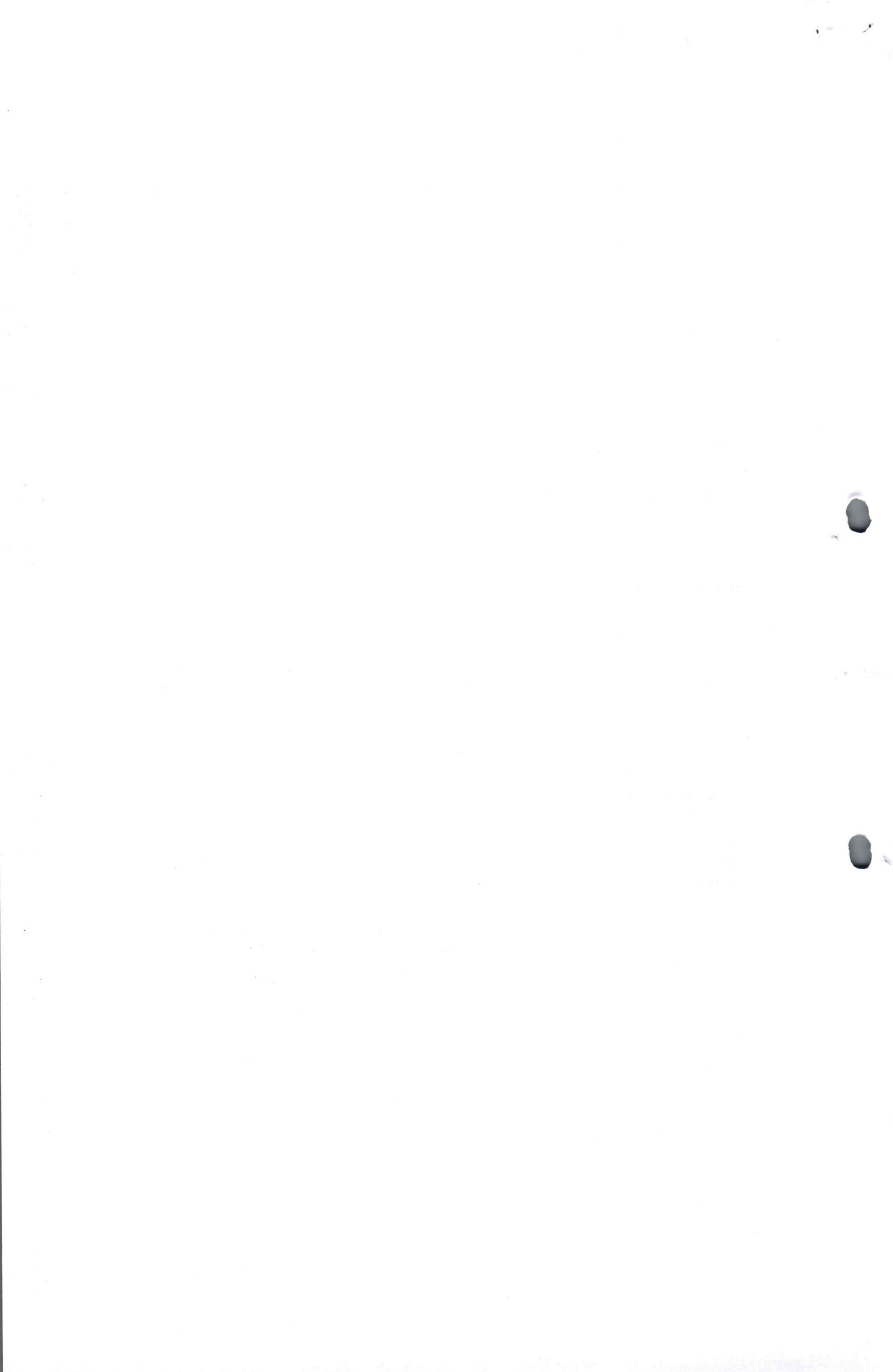
Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.
2. Fotocopia del RUT del representante legal.
3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
4. Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.
5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
7. Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
8. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.





9. Formulario 22 y 29 y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.
10. Copia de boleta de Seriedad de Oferta, con fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

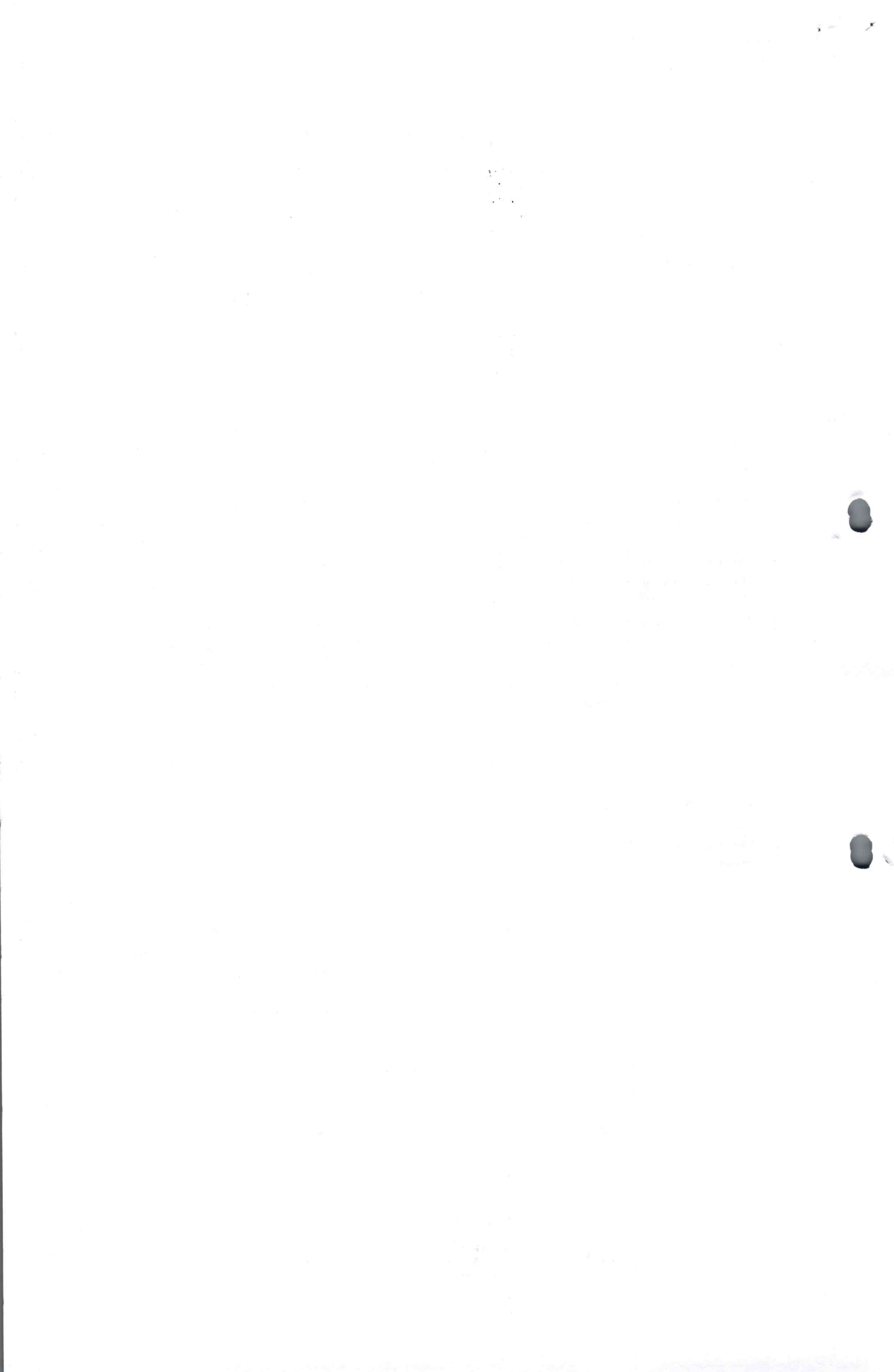
NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad

- A. Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo N° 1)
- B. Currículum vitae de la empresa o persona natural (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas)
- C. Currículum vitae del profesional a cargo de la obra (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas) y Certificado de título
- D. Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra (Anexo N° 2).
- E. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado, deberá ser desarrollado de acuerdo al itemizado), también deberá contemplar las retenciones.
- F. Carta Gantt, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.
- G. Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna (Anexo N°3), se acreditará mediante **Recepción provisoria o definitivas o Certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**
- H. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. Debiendo estar con permanencia exclusiva en obra. No pudiendo participar de otra obra adjudicada en la misma comuna. Quedará fuera de bases, si se presenta en dos o más licitaciones con el mismo equipo (formato libre).

El Profesional ofertado no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra, de





solicitar cambio, el municipio podrá resciliar el contrato u adjudicación, por cuanto, se evaluó una experiencia determinada para dicho profesional.

1. Plan de Manejo que se utilizará, respecto al COVID19, considerando como mínimo las directrices señaladas en Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

8.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluido, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo N° 4).
2. Presupuesto detallado por partida y coherencia con el monto ofertado, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto (Anexo N° 5).

De acuerdo al concepto de suma alzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubicaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo referencial, por cuanto esta la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no este contemplado por itemizado, et o planos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

Las cubicaciones no podrán ser menor a las cantidades del itemizado, pero pueden ser mayores, de acuerdo a la cubicación que se realice.

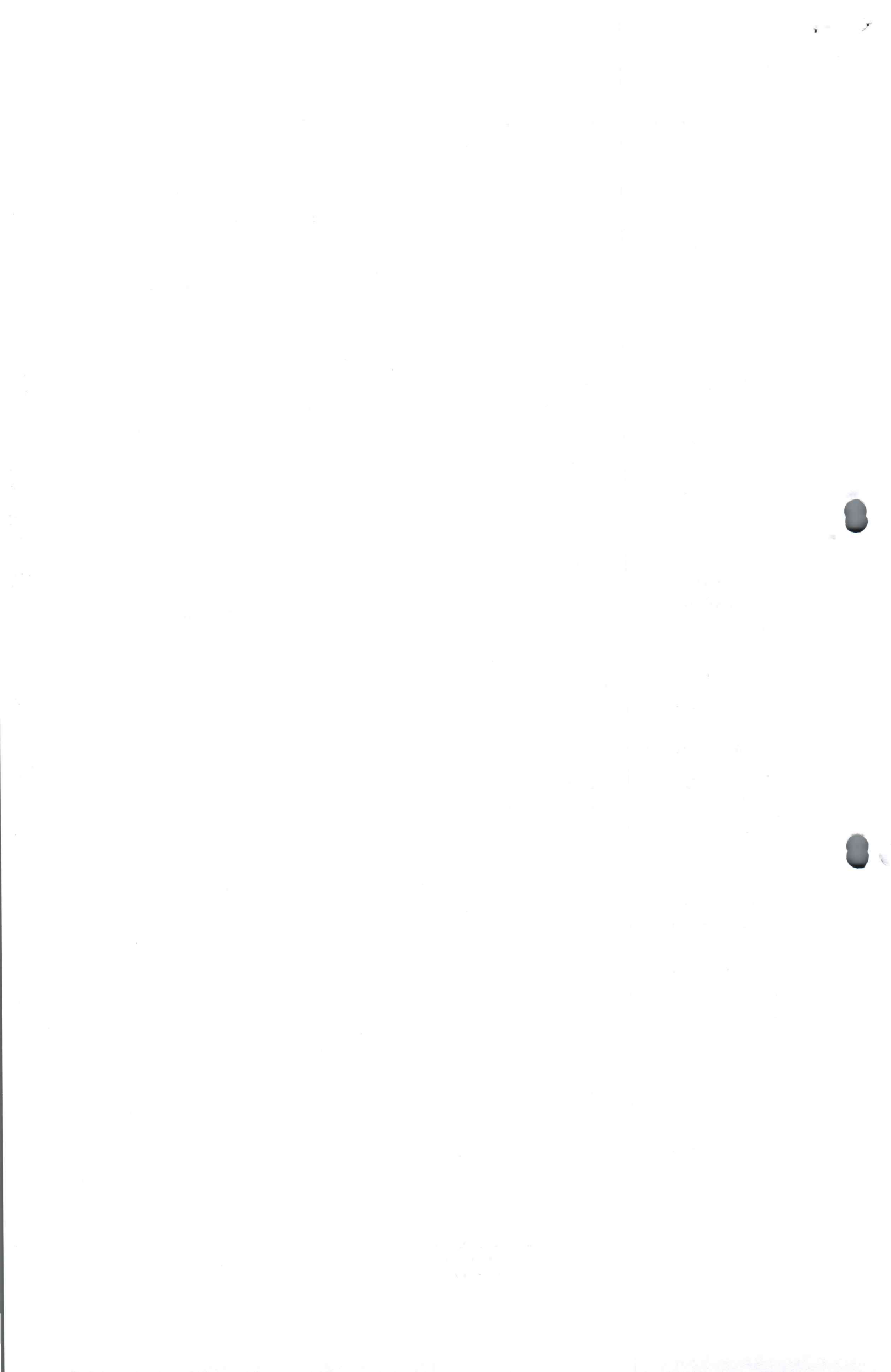
8.4.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantía no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.

8.4.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Los interesados deberán enviar por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigido a la SECPLAN (secplan@munipuchuncavi.cl) de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío anterior a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío, de no presentar estos antecedentes se bajara





puntaje en criterio cumplimiento de requisitos formales.

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado a aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su oferta.
- b. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra, que se establece en las presentes bases.
- d. Si no entregará los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución de la obra.

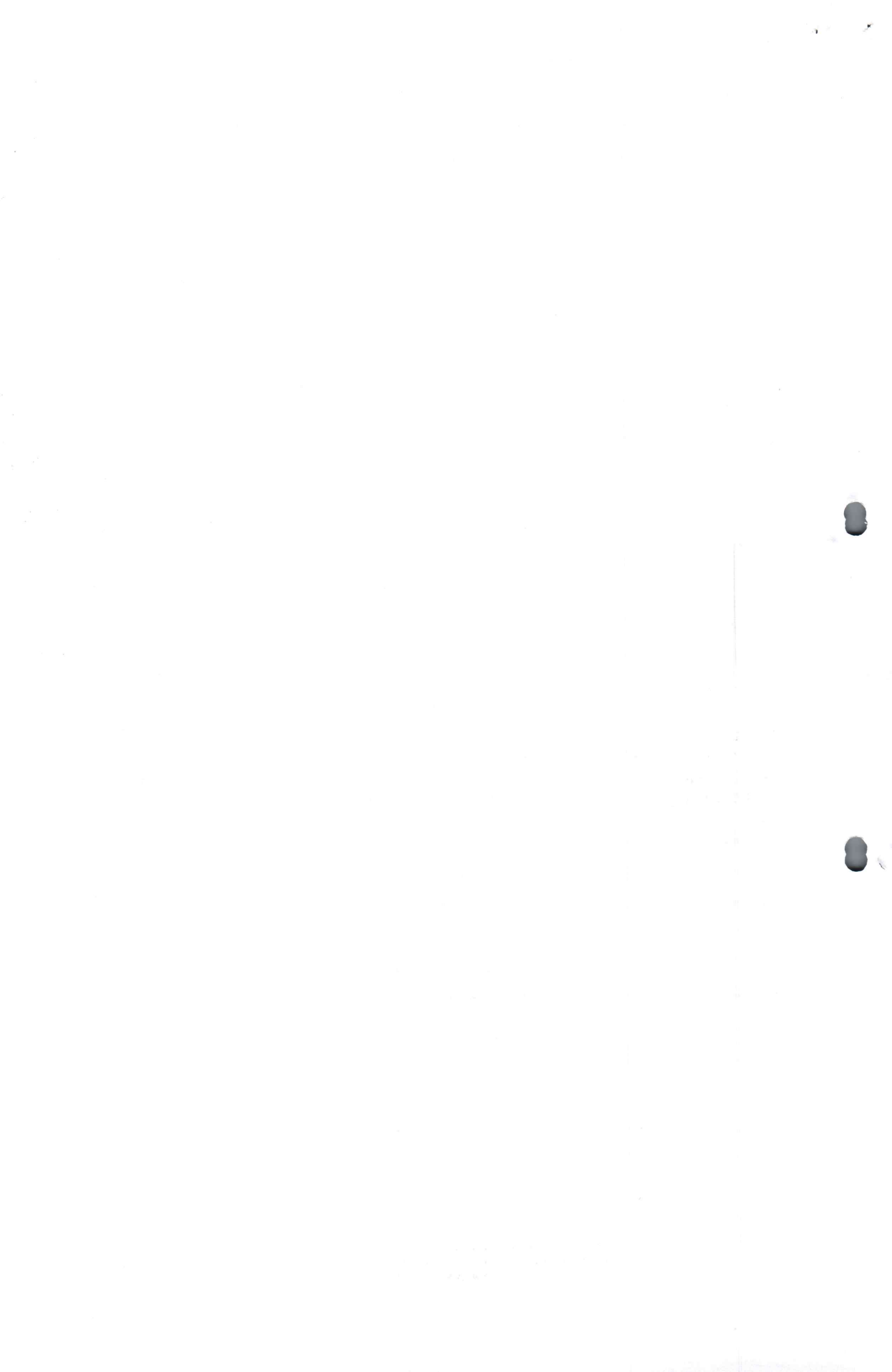
En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Esta Garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega de la Garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

8.4.3 De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra.

Para recibir el último Estado de Pago y al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a





30 días con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

Esta garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

8.4.4 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta bancaria de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.

B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

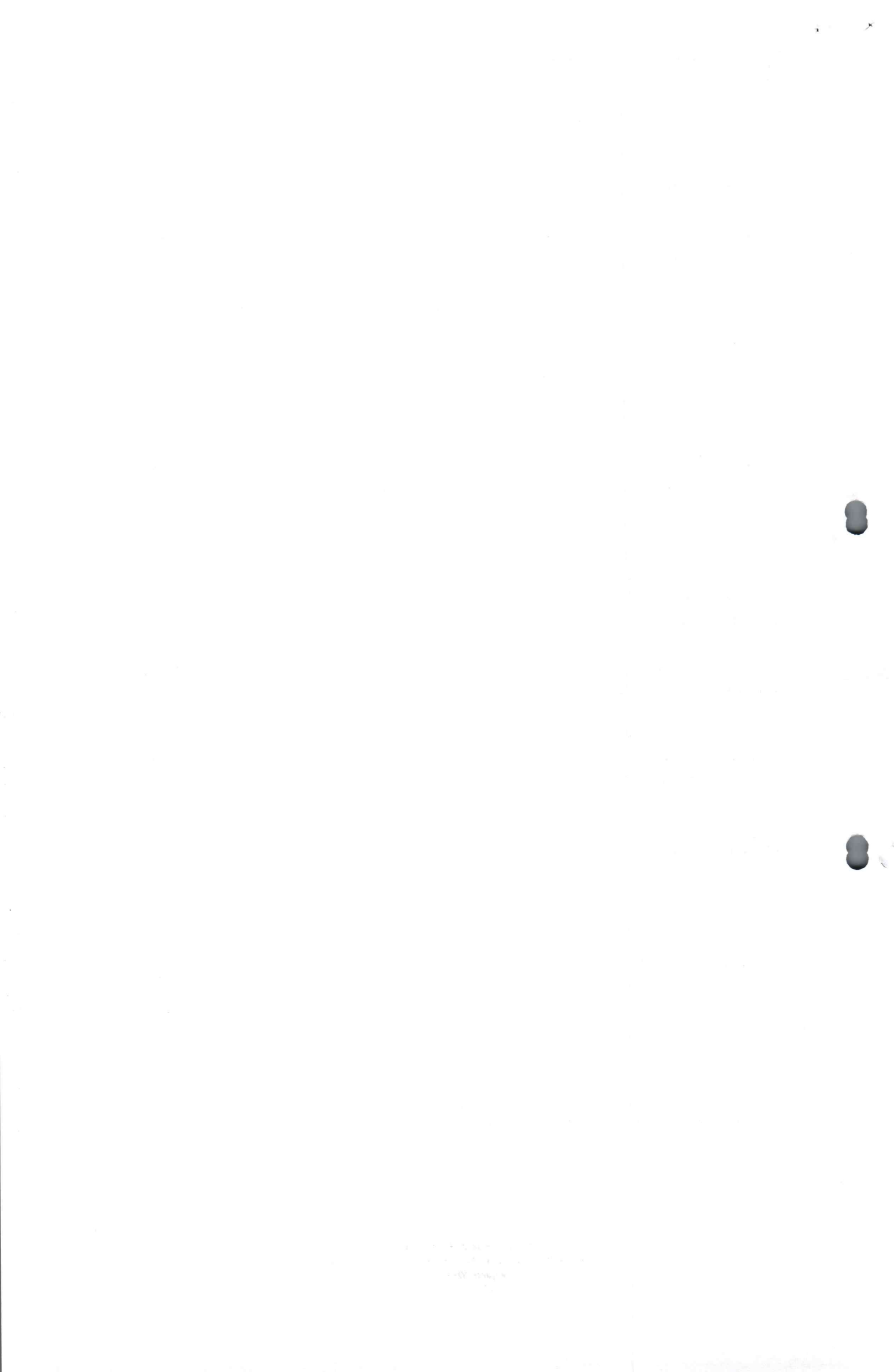
D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Director/a Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Adquisiciones
- Director/a Departamento de Salud Municipal

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.





La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
- b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.
- c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.
- e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

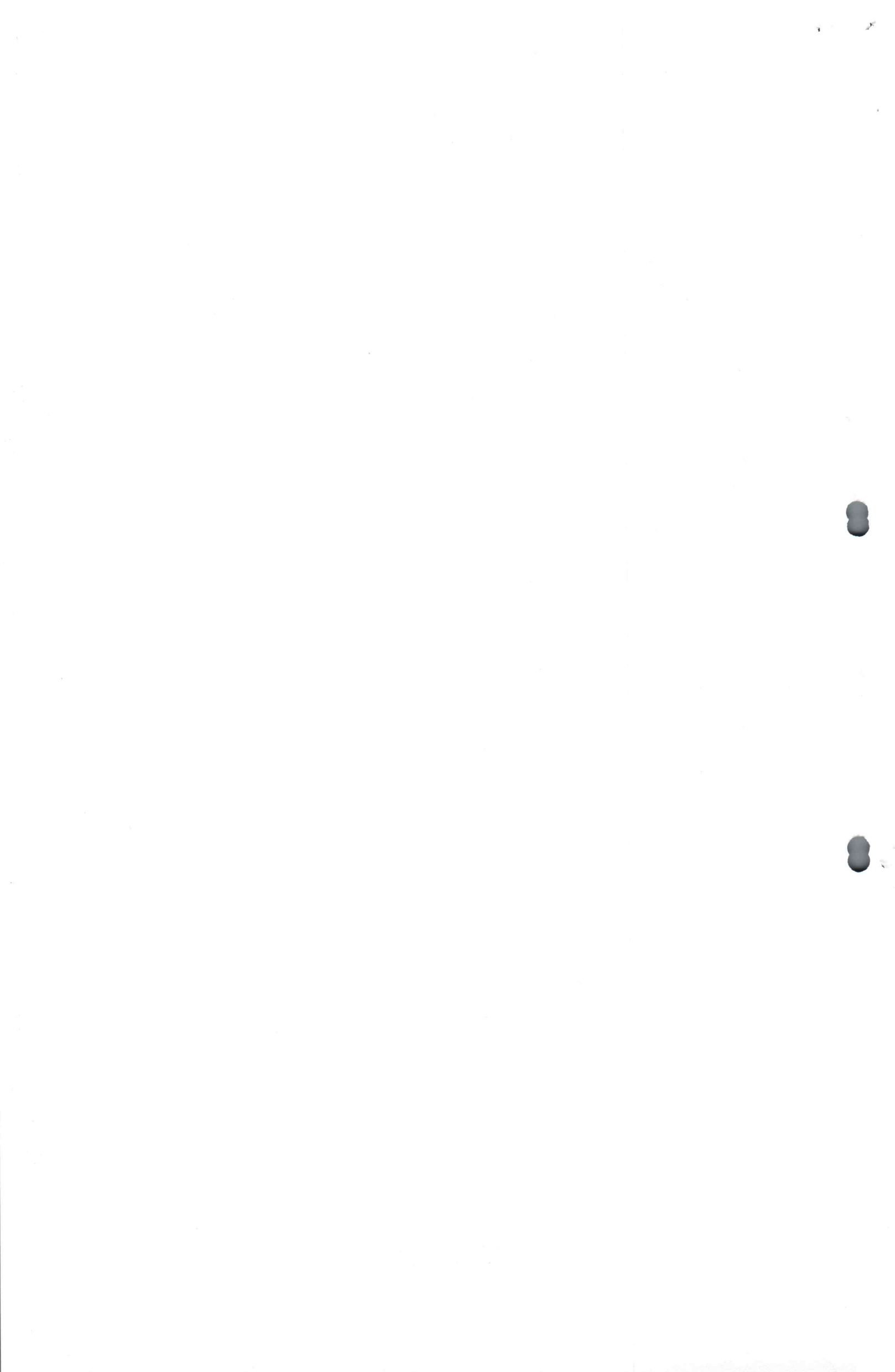
Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sra. Alcaldesa para su conformidad, quien decidirá finalmente.





12.- RECLAMOS DEL OFERENTE

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

14.- DEL CONTRATO

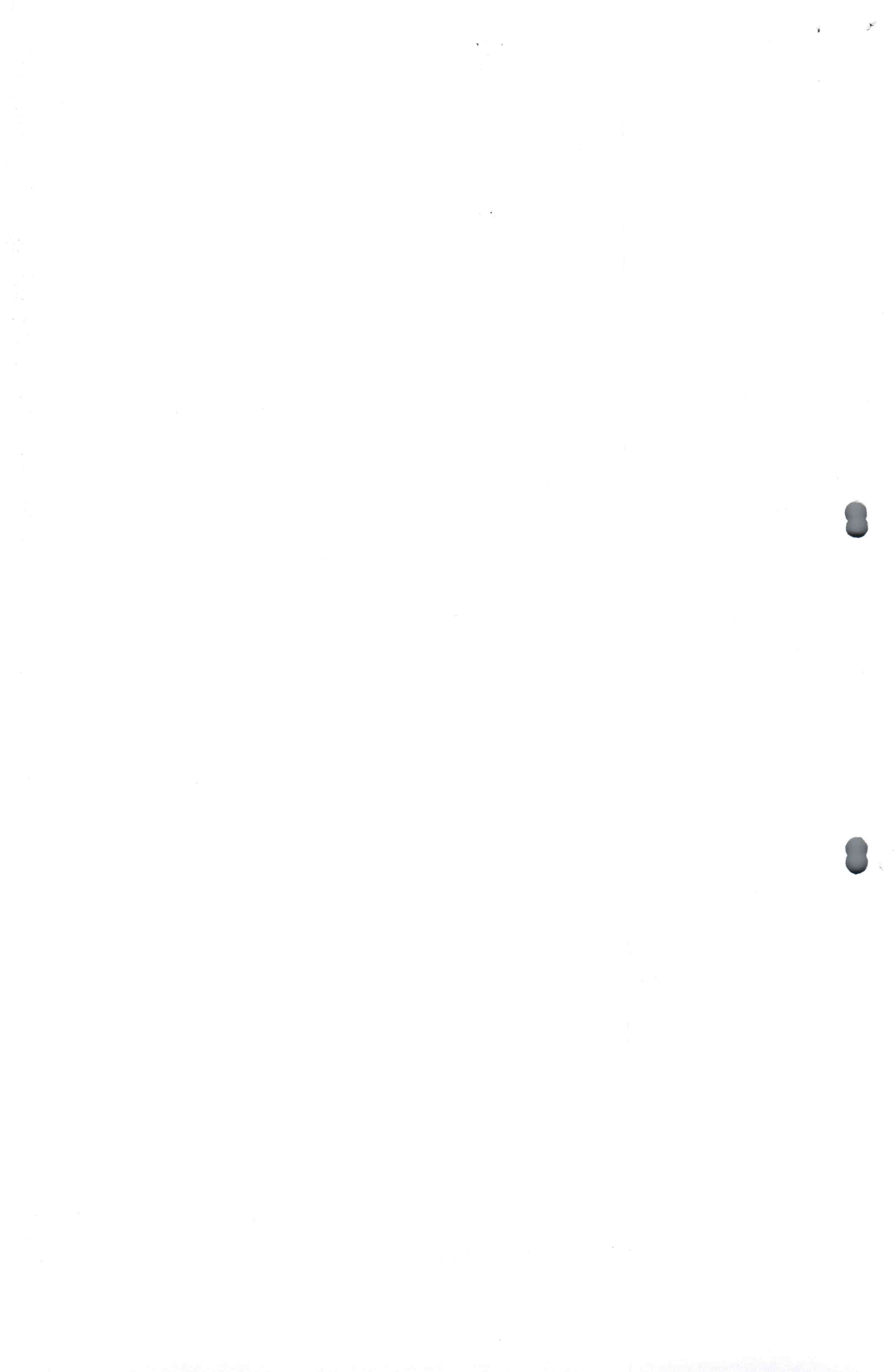
Celebrarán el contrato

- a. El contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar las obras, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.
- b. La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto





adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación propondrá adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra, con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

La Municipalidad deberá presentar a la Subdirección de Operaciones del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota el Estado de Pago dentro de los primeros 15 días del mes.

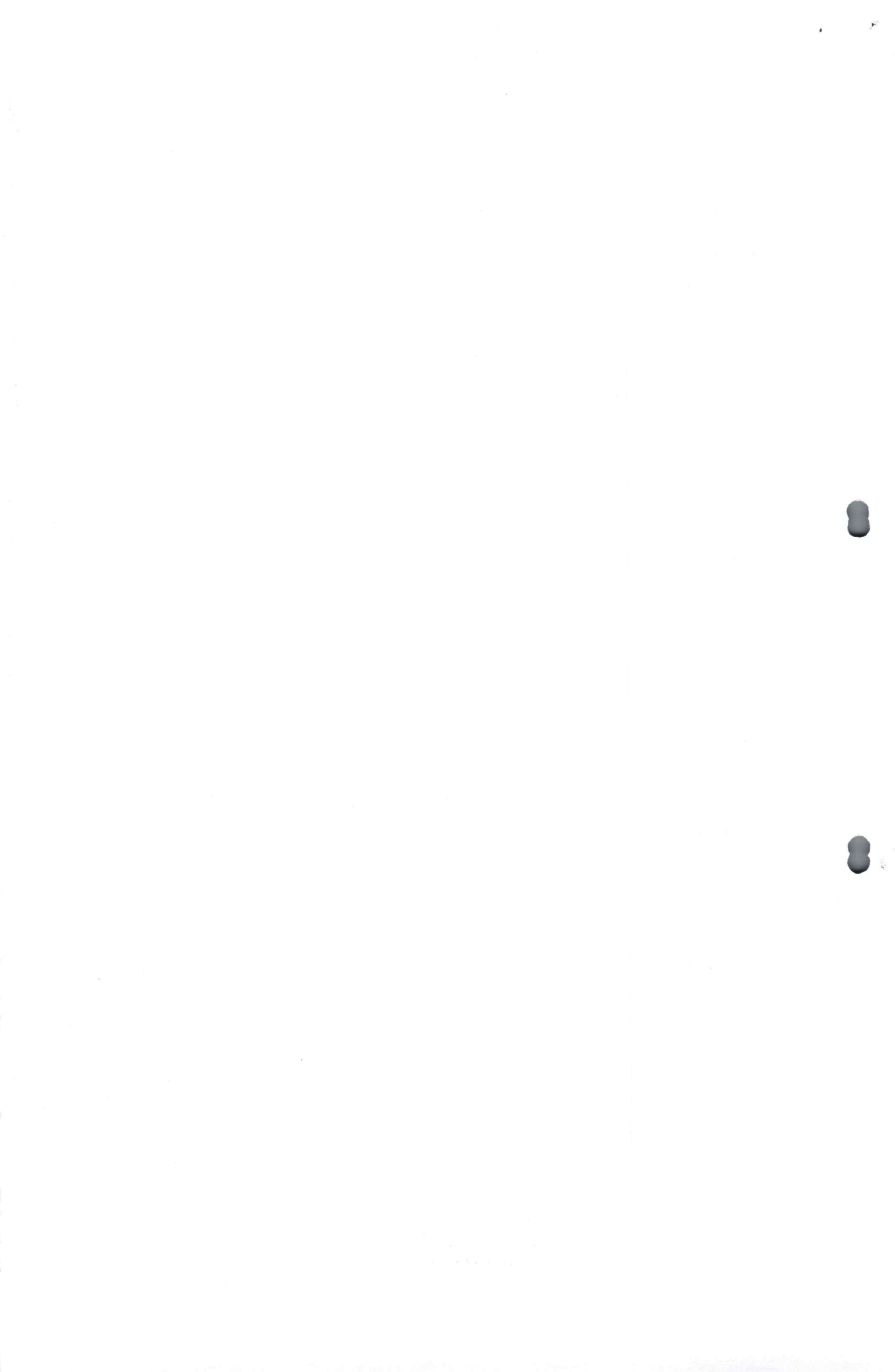
Los estados de pago serán mensuales de acuerdo con el avance físico real de la obra y se cuantificarán al último día hábil del mes. Se tramitará y pagará una vez que esté recepcionado sin observaciones y visado por parte de la ITO municipal.

La Caratula de Estado de Pago, debe ser presentada en forma mensual, de acuerdo con el estado de avance real de la obra.

El Contratista emitirá la factura una vez que la municipalidad haya recibido y verificado la totalidad de la documentación exigida.

La documentación mínima que debe contener cada Estado de Pago es la siguiente:

- I. Carátula de Estado de Pago
- II. Factura
- III. Estado de Avance
- IV. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30
- V. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30 1
- VI. Contrato de trabajadores por Obra firmados.
- VII. Liquidaciones de sueldo de trabajadores firmada.
- VIII. Finiquitos de contrato de trabajadores firmado (en caso de que los hubiere o al fin de la obra).
- IX. Planilla de pago de Cotizaciones Previsionales (AFP, Fonasa o Isapre, IPS, mutual de Seguridad).
- X. Libro de Remuneraciones (en caso de que sean 5 o más trabajadores de la empresa, según ley).
- XI. Copia de Libro de Asistencia.





XII. Comprobante de no deuda de consumos básicos o arriendos con terceros.

La entrega de facturas para pago de los Estados de Pago deberá realizarse dentro del año presupuestario, a más tardar hasta el día 30 de noviembre 2021, con todos los antecedentes requeridos para ello.

DATOS DE FACTURACIÓN

Nombre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
RUT 61.606.600-5
Domicilio Calle Limache # 1307, Viña del Mar
Giro Salud
Correo facturas facturas.ssvq@redsalud.gov.cl

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- c. Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado en el punto 15 de las presentes Bases.

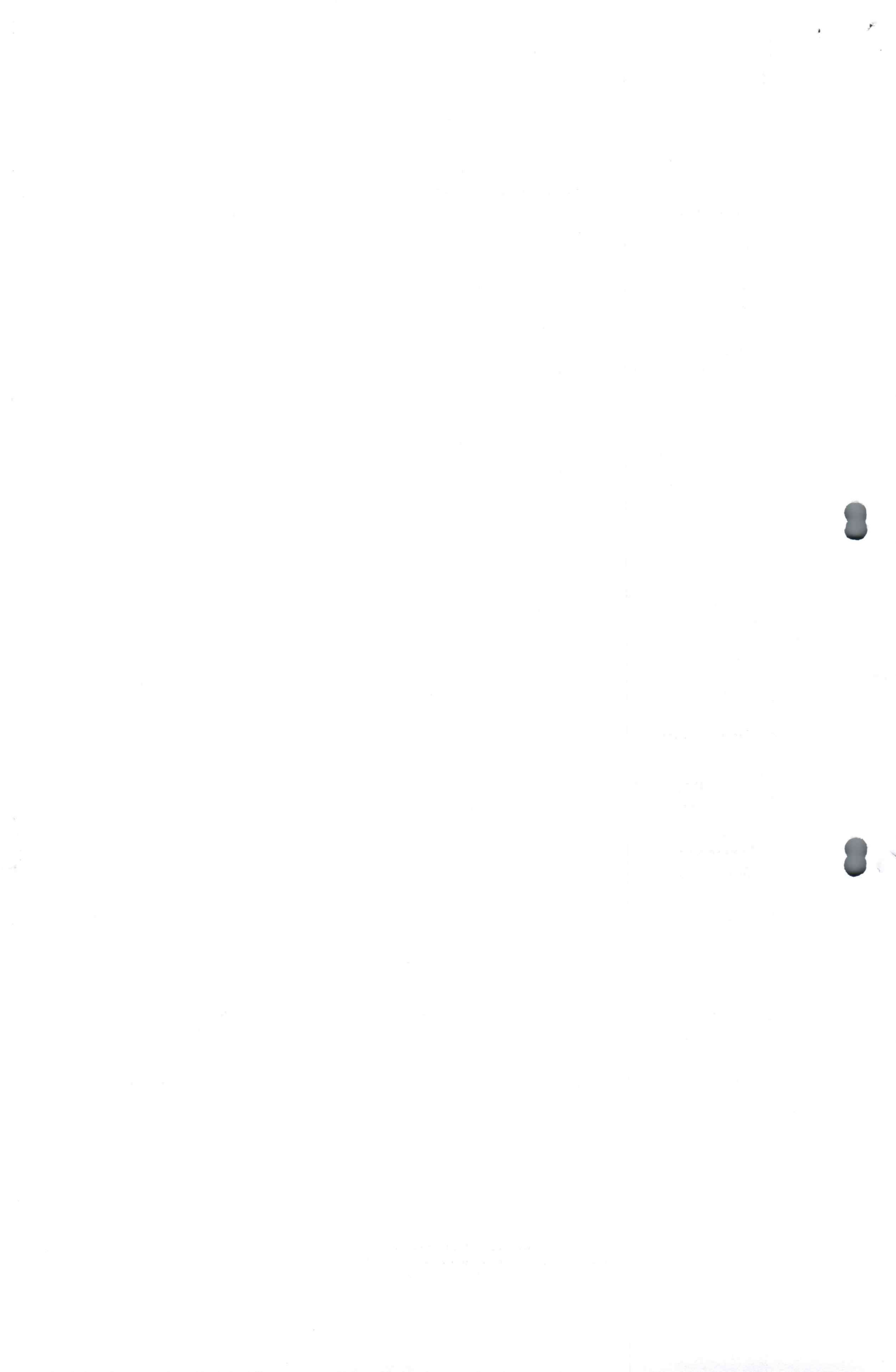
El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además:

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del diseño y su eficiente ejecución.
- b. Remitir a la Unidad Técnica de la Obra la nómina del personal contratado que trabajará en el proyecto indicando nombre completo, ocupación y domicilio. Esta nómina deberá ser enviada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de iniciación.
- c. Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra (será el mismo presentado con curriculum en los antecedentes técnicos).
- d. Reemplazar al Responsable Técnico de la Obra, cuando la citada Inspección Técnica estuviere





disconforme con su desempeño.

- e. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, además será causal de multa el incumplimiento de este.
- f. Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 5 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.
- g. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados.
- h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- i. Entregar en cada estado de pago, un set de 10 fotografías en colores de 12 x 18cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- j. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones.
- k. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes actas de recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente el Inspector Técnico y según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.
- l. Mantener actualizada la programación de la obra en una Carta Gantt.
- m. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, así como las comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la obra.
- n. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables a la presente obra.

17.- MULTAS

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo





planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

- d. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- e. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos.
- f. Las multas serán informadas por el Inspector Técnico.
- g. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- h. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

- a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.
- b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.
- c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

18.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes.

- a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisionales.
- b. Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad.
- c. Libro de obras.
- d. Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección del Trabajo que certifique que no registra reclamos, multas administrativas ni





denuncias por incumplimiento de legislación laboral.

- e. Certificados laboratorio mecánica de suelos y otros solicitados por la I.T.O. (si procede).
- f. En general, todos los antecedentes que la I.T.O. estime pertinente.

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados.

Las obras serán recibidas por una Comisión determinada por la ITO.

La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose la fecha de término de la obra. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria consignará, entre otros puntos:

- a) Fecha Entrega de terreno
- b) Aumento de plazo (si correspondiere) de término de las obras.
- c) Aumento de obras
- d) Fecha de término contractual
- e) Monto total del contrato
- f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
- g) Días de atraso
- h) Multas desagregadas por causales
- i) Fecha de término efectivo
- j) Fecha de recepción definitiva

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofertado por el contratista en el proceso





licitación para la ejecución de ésta más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista y por la Inspección Técnica; entregando una copia del acta al contratista.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o uso de materiales defectuosos, o distintos a los especificados o de otra calidad, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su entero cargo y costo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, a partir del segundo día posterior al vencimiento del plazo otorgado.

El cobro de la Boleta de Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

18.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Después de transcurridos 365 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria, la Municipalidad y/o una Comisión opcionalmente designada por ésta, inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

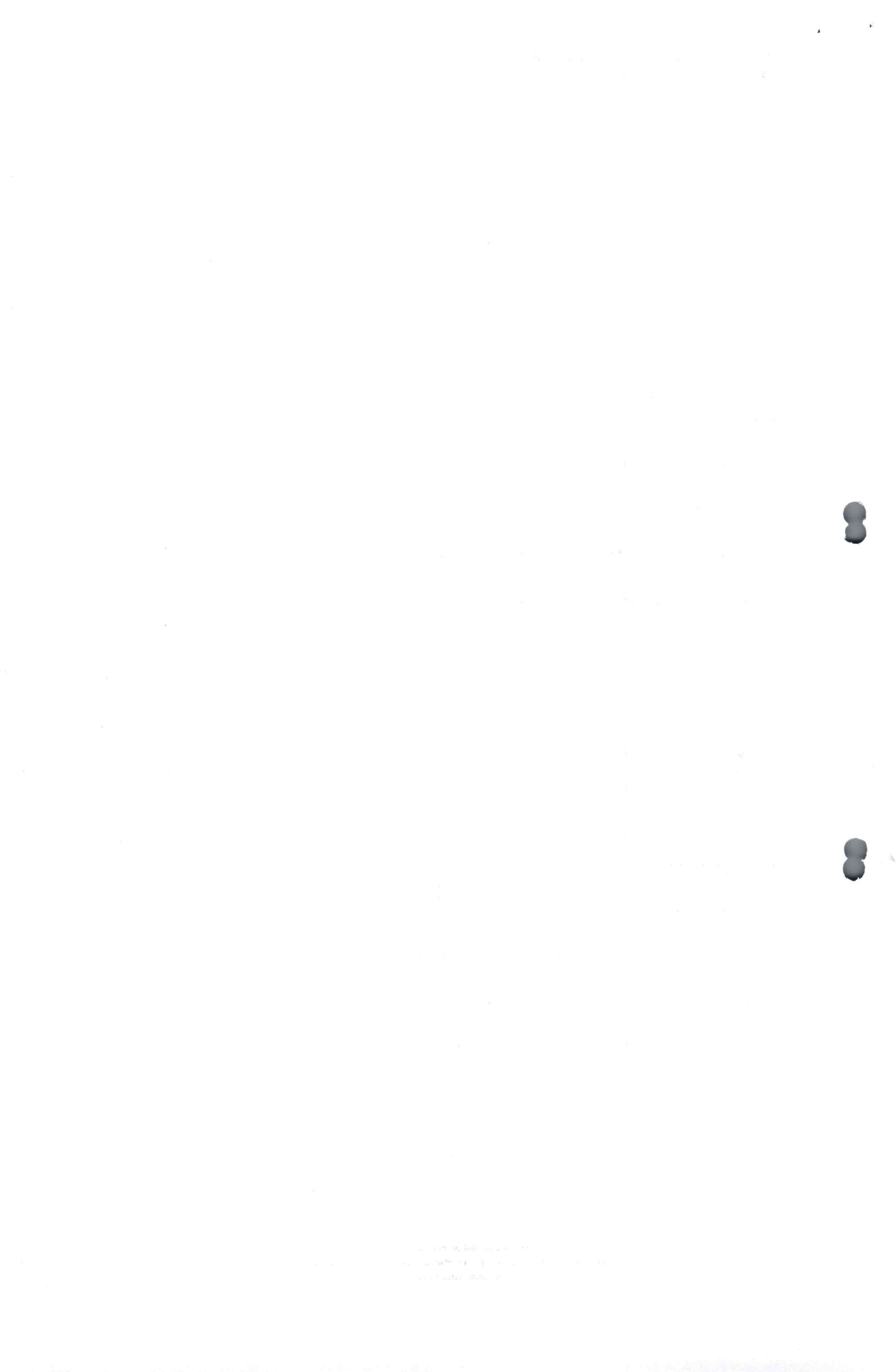
Si la Municipalidad y/o la Comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.





20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlo adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

- a. El contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia la ejecución de las obras en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.
- d. Si paraliza la ejecución de las obras por más de 10 (diez) días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- e. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- f. El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- g. Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- h. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- i. Por traspaso, a cualquier título del contrato de ejecución de las obras.
- j. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- k. En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- l. El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.





22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví





**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

1.- GENERALIDADES

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es el Departamento de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

1.3.- DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado: **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

2.- DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

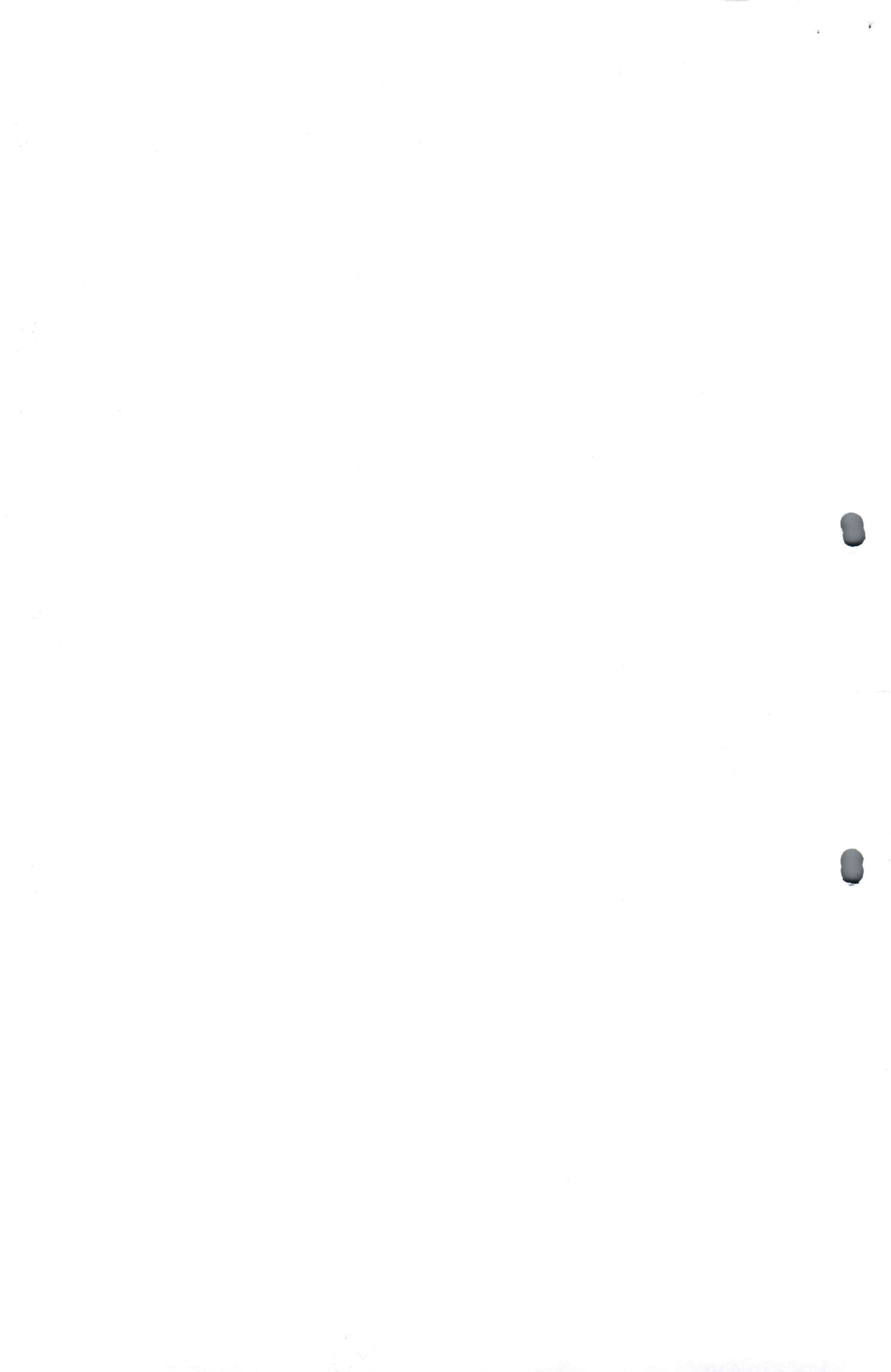
NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través de Programa "Mi Consultorio se Pone a Punto" del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

Monto disponible Financiamiento: \$59.558.000.- (IVA Incluido)





5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible es la suma de \$ 59.558.000.- (cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido.

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta NO PODRA SER MENOR QUE 98 % MAXIMO TOTAL DISPONIBLE, de ser así tendrá puntaje 0 en oferta económica.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de www.mercadopublico.cl y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema **del Mercado público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA**.

7.- DE LA VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día y la hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl, reuniéndose en el frontis de la Municipalidad de Puchuncaví, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví. Dicha visita es de **carácter obligatoria**.

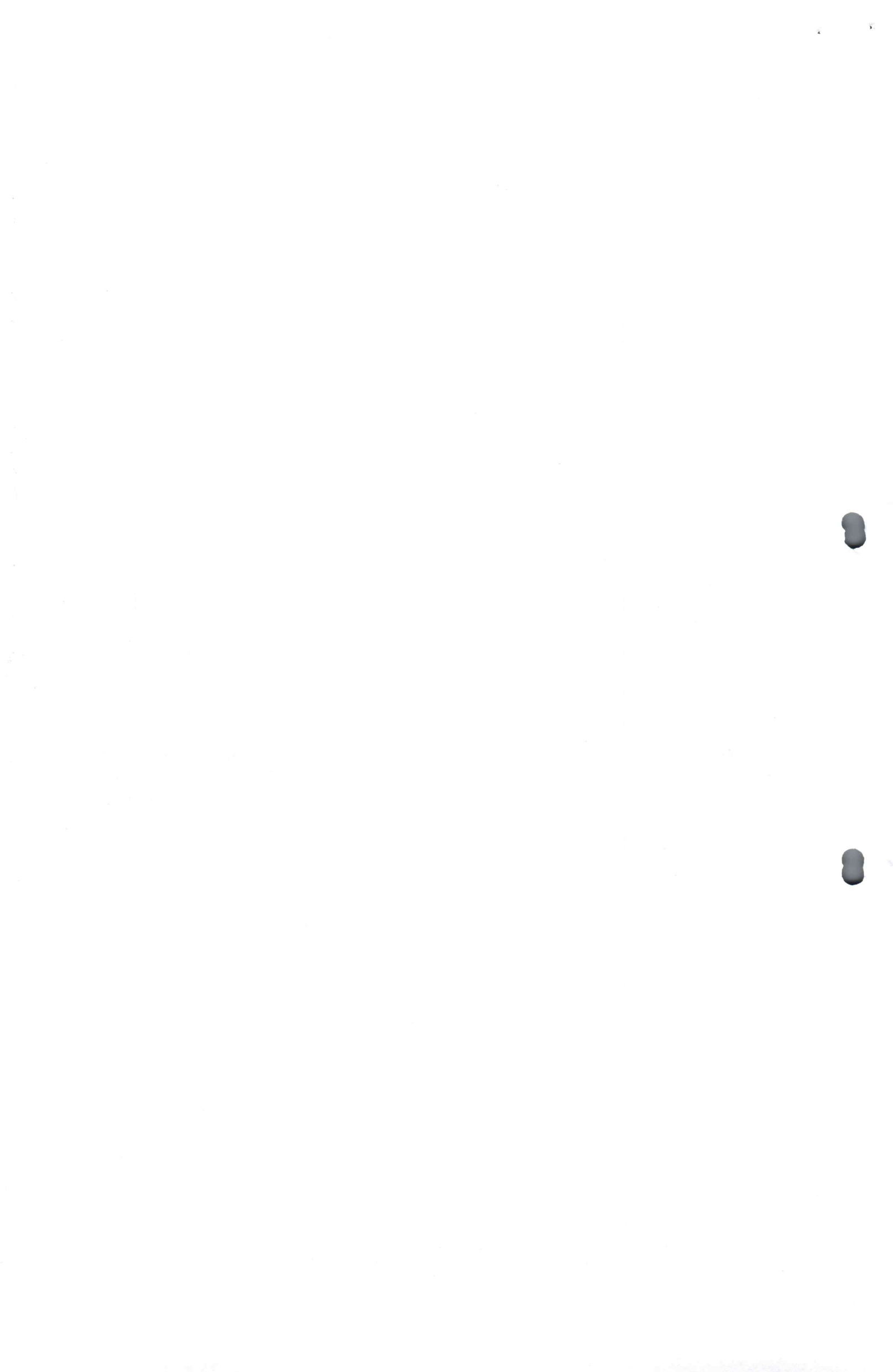
Deberá asistir con mascarilla, traer lápiz propio para la inscripción en el acta y deberá mantener distancia una vez estando en la municipalidad, se sugiere llegar temprano para evitar aglomeración al momento de inscribirse. **Tendrá que asistir un representante por cada empresa**, por lo tanto, no se aceptará que una persona represente dos o más empresas.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal www.mercadopublico.cl.





9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal

www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.

10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a \$ 80.000, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví. Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

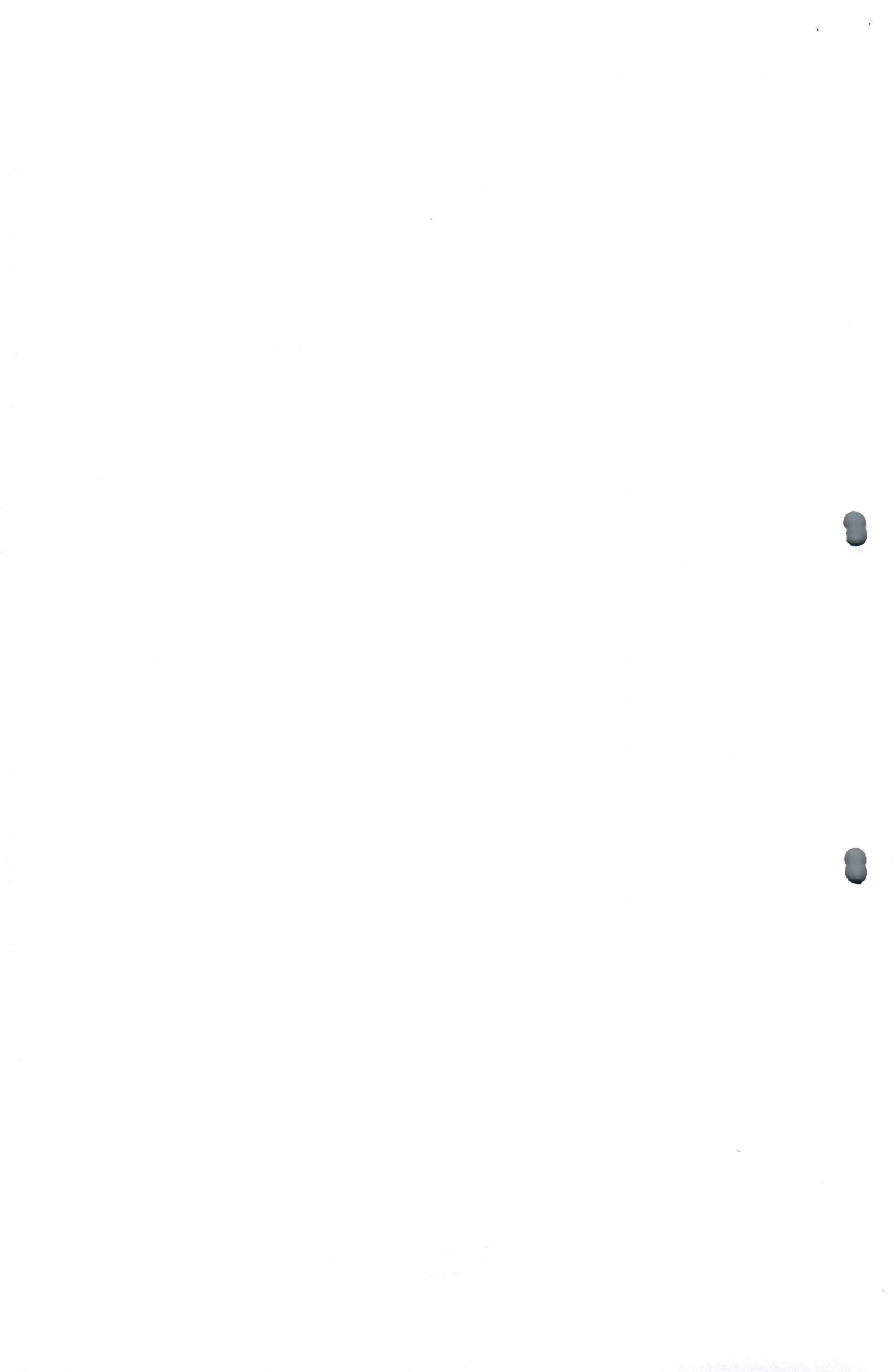
Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 10% del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, RUT N° 61.606.600-5**, Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los contratistas deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez hecha la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma.

10.3.- DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 7% del monto total contratado y con una vigencia de 180 días corridos, extendida a nombre del





Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, RUT N° 61.606.600-5.

Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA,
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**

10.4.- PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y REVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más **180 días**. Deberá indicar:

PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

11.- FORMA DE PAGO.

Se consideran Estados de pago por avance de obras, en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance físico y financiero de la obra.

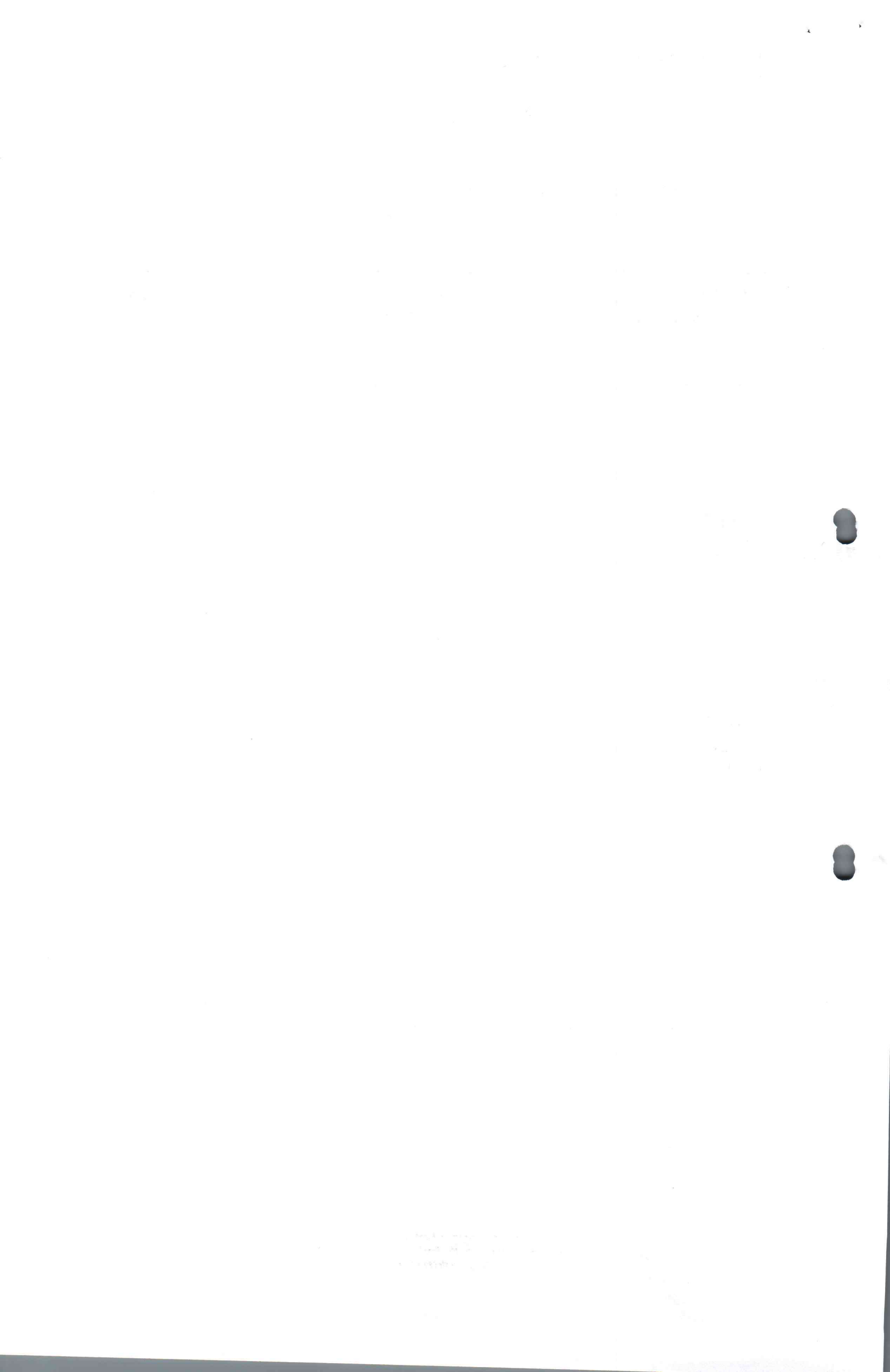
La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

Nombre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
RUT 61.606.600-5
Domicilio Calle Limache # 1307, Viña del Mar
Giro Salud
Correo facturas facturas.ssvq@redsalud.gov.cl

12.-PLAZO Y AUMENTOS DE OBRA

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes, este no podrá ser inferior a 60 días, será causal de quedar fuera de bases.

El plazo para la ejecución de la obra, se contará desde la fecha de la entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los diez días hábiles desde la firma del contrato.





En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

13.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su patente profesional al día y certificado de título, este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.



14.- DEL RESPONSABLE TÉCNICO A CARGO DE LA OBRA

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta, este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRA OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna.

15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

El oferente que obtenga mayor calificación en la suma de puntajes finales, este no deberá ser menor a 60 puntos, de ser así las ofertas quedarán inadmisibles.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

a) Oferta Económica	: 5%
b) Propuesta Técnica	: 35%
c) Plazo	: 20%
d) Experiencia del Oferente	: 30%
e) Comportamiento Contractual Anterior	: 5%
f) Capacidad Económica:	: 5%

15.1.- Oferta Económica (5%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente económicamente. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor valor ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } (\text{Precio Mínimo Ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 100$$

Donde:

Puntaje: Puntaje obtenido por oferente

Precio Mínimo Ofertado: Oferta más conveniente

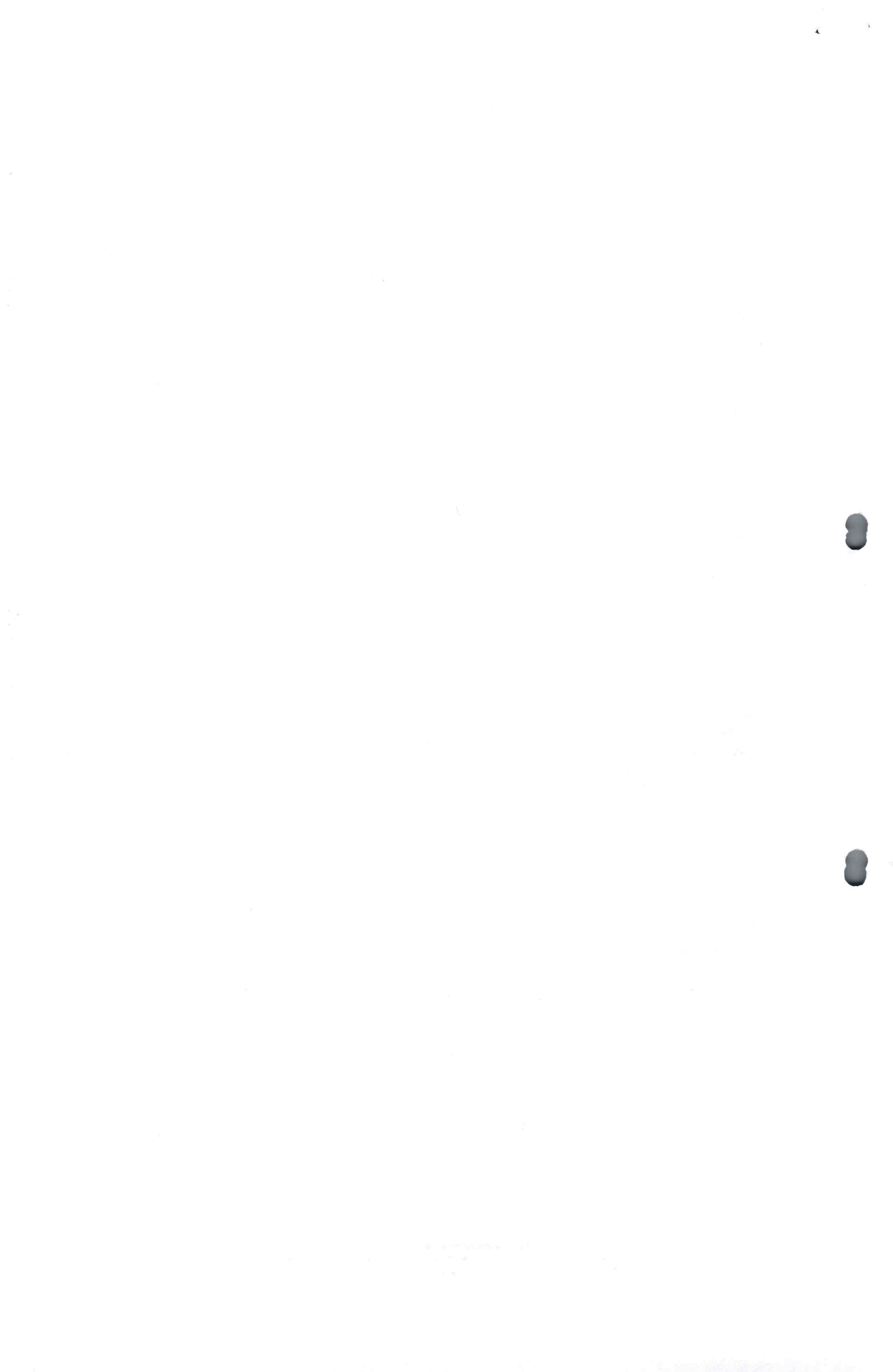
Precio Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un 5%.

15.2.- Oferta Técnica (35%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (40%), se evaluará de acuerdo al siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las BAG, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.





Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con los Requerimientos solicitados en las bases.	100
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados	50
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no satisfacen los requerimientos solicitados	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma, se ponderará en un 40%

- La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de caja (20%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

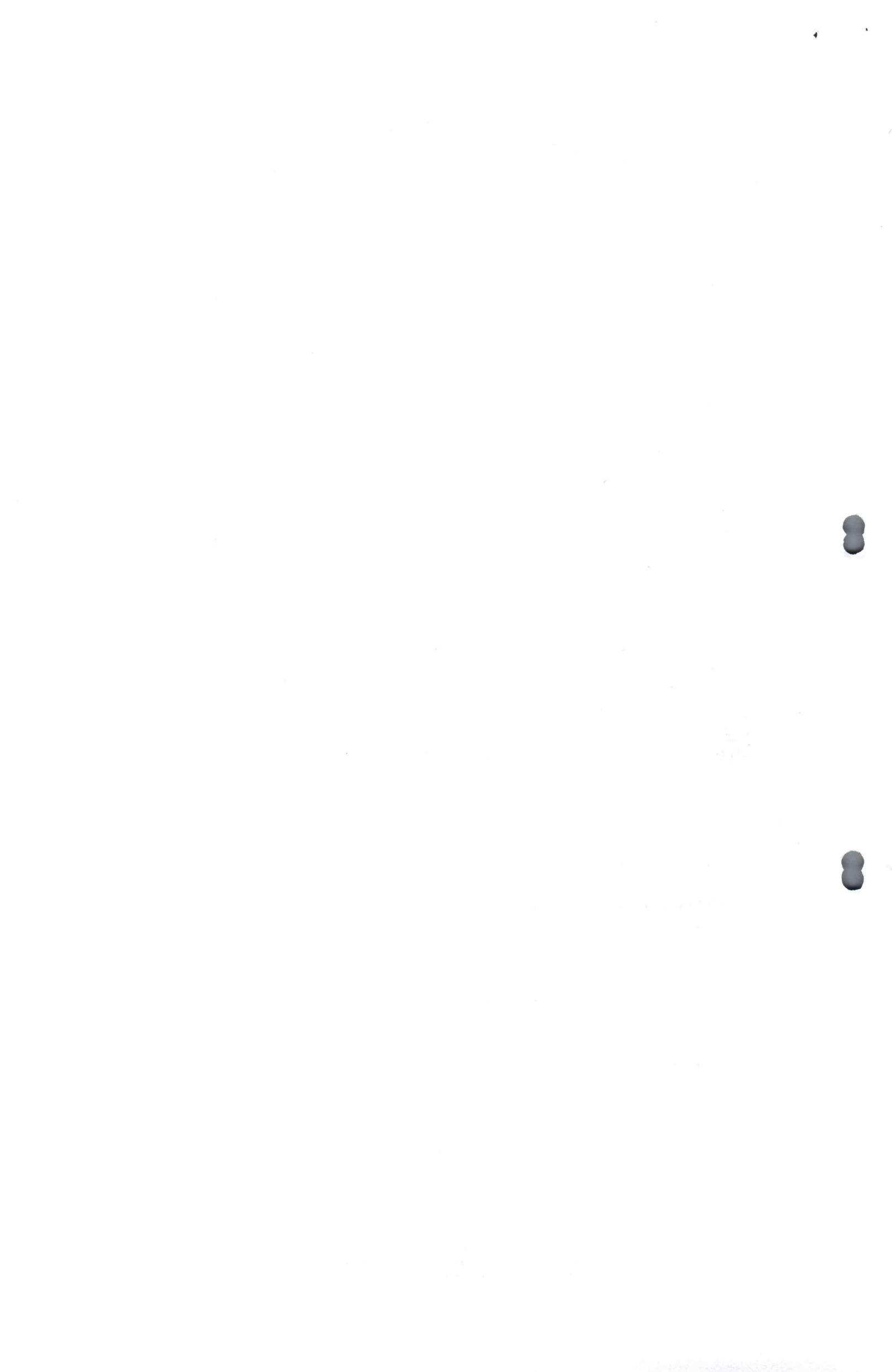
CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt, retenciones etc.	100
Carta Gantt no elaborada de acuerdo al itemizado, no incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt, retenciones etc. O no presenta uno de los dos documentos.	50
No presenta ninguno de los dos antecedentes	0

El puntaje obtenido por la concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de Caja se ponderará en un 20%

- **Plan de Trabajo con manejo Covid-19 (40%),** Se evaluará con mayor puntaje (100) a aquella oferta que presente un plan de trabajo en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento "Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción", adjunto a las presentes bases, y que detalle además el cómo se trabajará, el número total de trabajadores, el sistema de turnos y que entregue alternativas de transporte a sus trabajadores que les permita evitar o minimizar el uso del transporte público.

Se evaluará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE





Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 6 "Recomendaciones Generales y Medidas Preventivas", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 4 "Recomendaciones para la Gestión Preventiva de Recursos Humanos", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su Plan de Trabajo el cómo se trabajará, especificando el número total de trabajadores y los sistemas de turnos que implementará.	30	3
El plan de trabajo describe que entregará alternativas de transporte a sus trabajadores, con la finalidad de evitar o minimizar el uso de transporte público, de aquellos trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular	10	1
PUNTAJE TOTAL	100	10

Por lo tanto, la suma de los tres sub-criterios de la oferta técnica se ponderará en un **35%**.

15.3.- Plazo (20%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente en tiempo. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor tiempo ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: (Plazo Mínimo Ofertado/Tiempo Oferta)*100}$$

Donde:

Puntaje: Puntaje obtenido por oferente

Plazo Ofertado: Oferta más conveniente

Tiempo Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un **20%**.

15.4.- Experiencia del Oferente (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia de la Empresa (60%) en obras de Construcción de Infraestructura de salud, ejecutadas en los 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.





Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
11 o más en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	100
6 a 10 en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	70
1 a 5 en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	50
Obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Pública Similar (debidamente certificadas)	30
Sin experiencia	0

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia del Jefe de Obra (40%) en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud, ejecutadas en los 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, mediante algún documento que valide dicha información.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
11 o más en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	100
6 a 10 en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	70
1 a 5 en obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud (debidamente certificadas)	50
Obras de Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Pública Similar (debidamente certificadas)	30
Sin experiencia	0

El puntaje obtenido por la suma de los dos subcriterios de experiencia se ponderará en un **30%**.

15.5.- Comportamiento contractual anterior (5%): En este punto se evaluará:

- Este subcriterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otros Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.





COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otros Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, antecedentes de Dirección de obra o el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- **Oferente No Moroso (40%)** Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, se ponderará en un **5%**.

15.6.- Capacidad Económica (5%): Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los Formulario 22 y 29 dentro de los últimos 5 años, si no presenta estos antecedentes se evaluará con puntaje 0. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

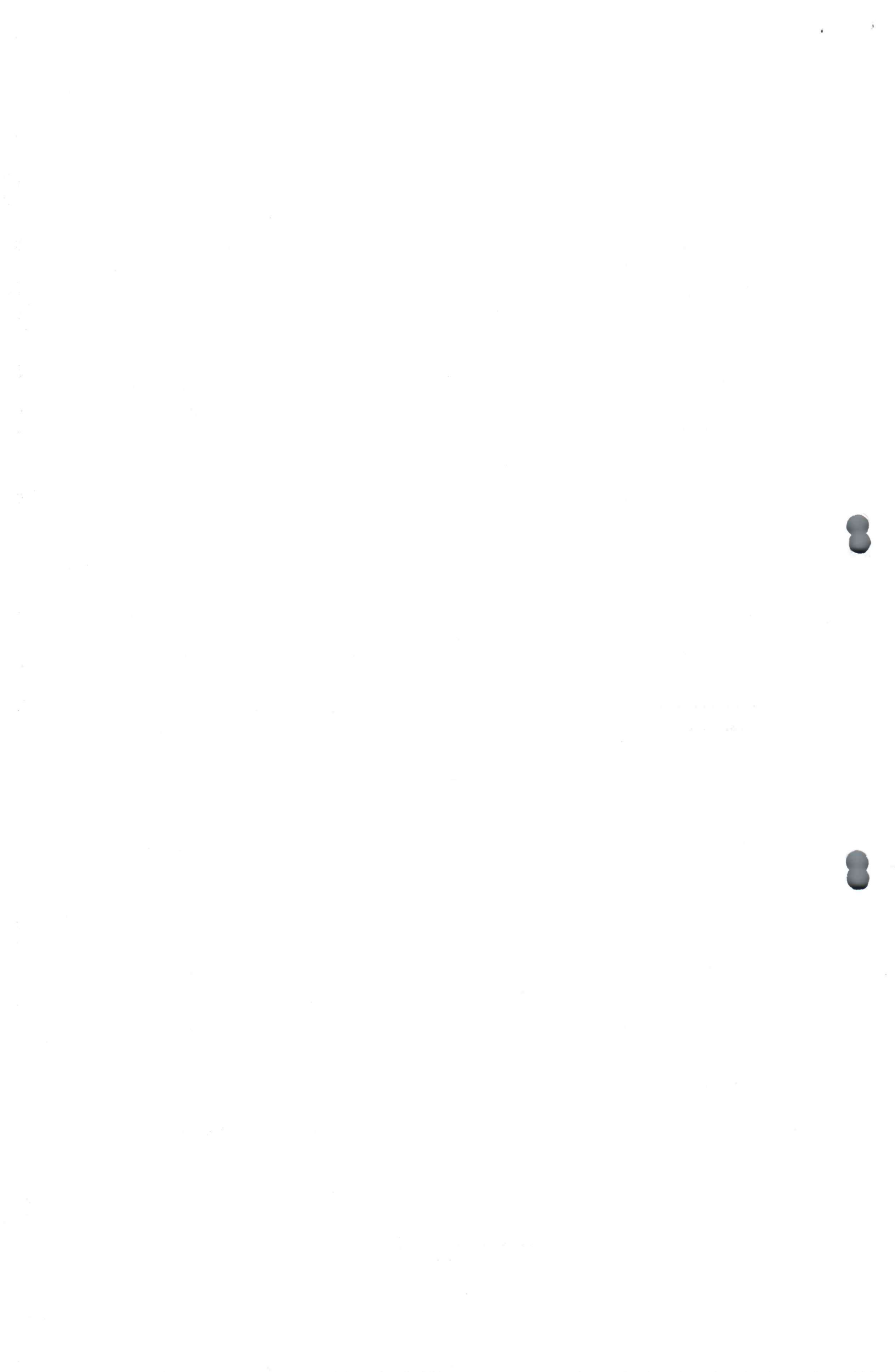
CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 5 años	100
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 5 años	0

El puntaje obtenido en la Capacidad Económica se ponderará en un **5%**.

15.7.- Resolución de Empate, En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado la mejor oferta de plazo, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia, de persistir se adjudicará la mejor económica y si aún sigue el empate se adjudicará la mejor oferta técnica.

16.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en





atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

17.- DE LAS MULTAS

17.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- c. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.
- e. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

17.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

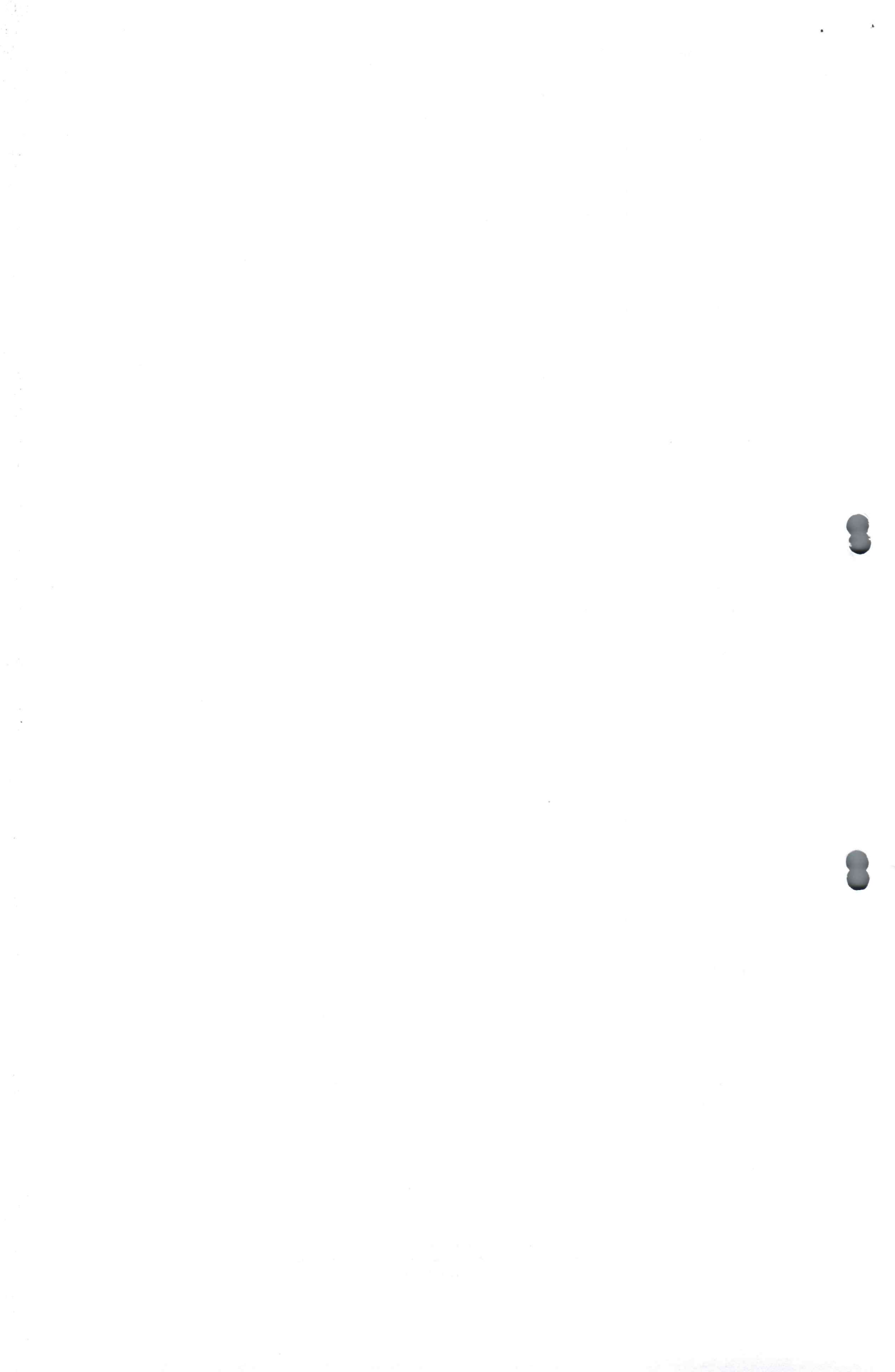
Se aplicará una multa de 30 UTM, por incumplimiento del equipo profesional ofertado,

18.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Esta deberá ser realizada a los 365 días, contados a partir de la fecha de recepción Provisoria.

19.- PLAN DE TRABAJO CON MANEJO COVID19

En el contexto de excepción constitucional de catástrofe ante la emergencia por COVID-19 y al fin de facilitar la participación de los proveedores y de llevar a cabo la ejecución de esta obra sin poner en riesgo la integridad de los habitantes de esta comuna y de los propios trabajadores de la empresa, es que se tomarán las recomendaciones y medidas preventivas establecidas por la Mutual de Seguridad (ver el documento "*Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción*" adjunto a las presentes Bases). Dichas recomendaciones se entenderán como mínimas, sin perjuicio de adicionar otras que la Empresa estime necesario.





a.- Recomendaciones generales y medidas preventivas en el lugar de trabajo

- Limpieza y desinfección
- Medidas de higiene para trabajadores
- Implementar controles de Ingeniería
- Implementar controles administrativos
- Uso de elemento de protección personal EPP
- Gestionar el acceso de visitantes

b.- Recomendaciones para la Gestión preventiva de Recursos Humanos

- Implementar políticas y prácticas de apoyo a los trabajadores según la situación sanitaria
- Monitorear la presencia de síntomas respiratorios en los trabajadores
- Capacitar y educar a los trabajadores

Adicionalmente, el Plan De Trabajo Con Manejo Covid19 debe describir claramente el sistema de trabajo que se utilizará para ejecutar las obras, el número de trabajadores, el sistema de turnos que se implementará y alternativas de transporte (si las hubiere) para sus trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular.

Cabe destacar que aquellas empresas que no cuenten, o no presenten un Plan de Trabajo con Manejo Covid-19, quedarán fuera de bases.

En la eventualidad de que exista sospecha o confirmación de un caso Covid-19 positivo en la obra, deberá notificarse a la Unidad Técnica por correo electrónico y de manera inmediata.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : "CONSERVACIÓN CESFAM VENTANAS, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.

UBICACIÓN : BELLO HORIZONTE #512, LOCALIDAD DE LAS VENTANAS.

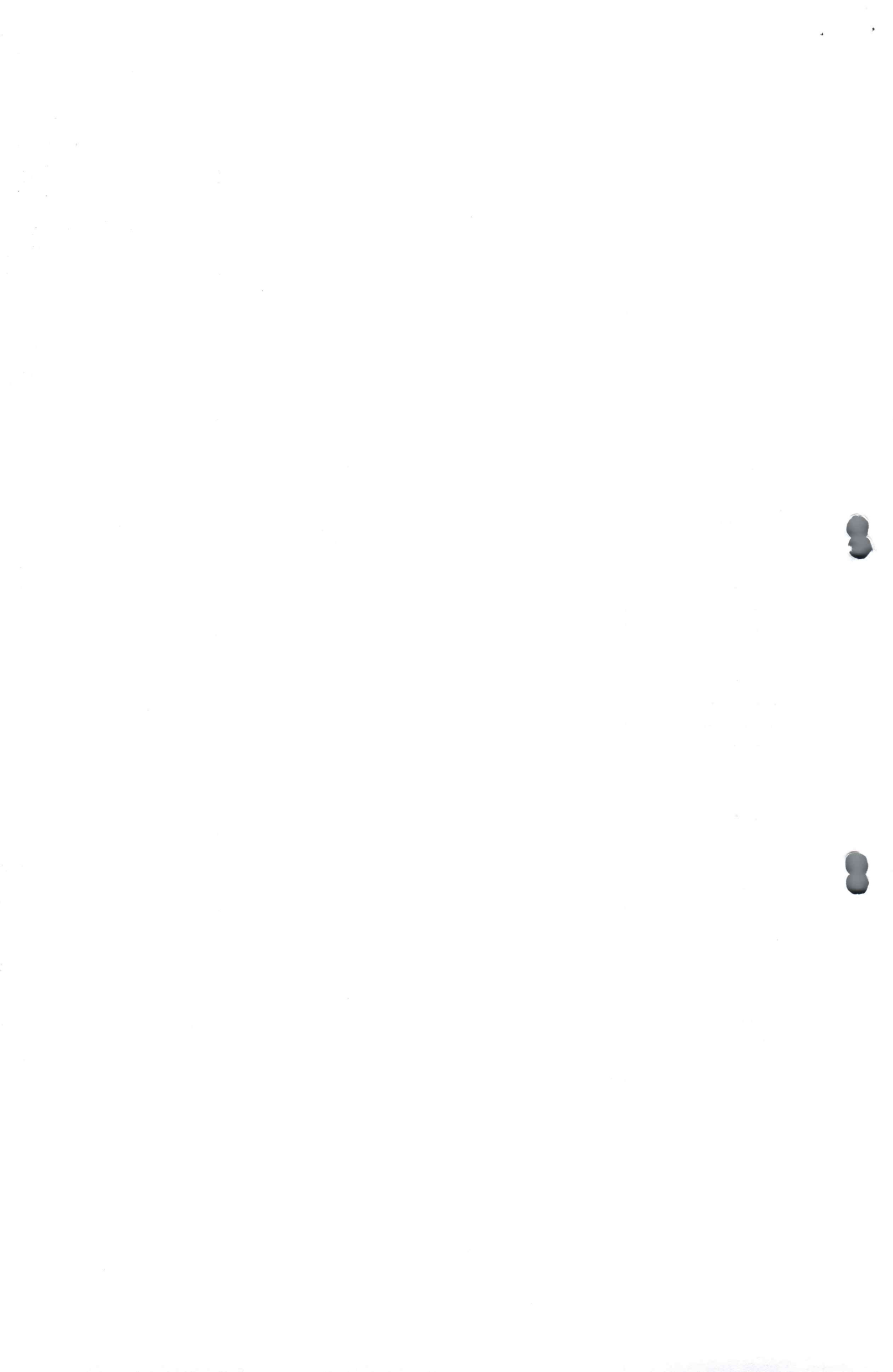
COMUNA : PUCHUNCAVÍ.

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a las características de los materiales y su correcta utilización para ser incorporados a las obras de "Conservación Cesfam Ventanas, Comuna de Puchuncaví". El proyecto comprende la reposición del cierre perimetral de Contención, restauración de sus pavimentos, reposición de puertas, reposición de revestimientos interiores, mejoramiento de accesibilidad universal y la reposición de su sistema de evacuación de aguas lluvias., entre otras intervenciones. Las Empresas Constructoras en licitación, deberán consultar en su estudio todo trabajo y/o acciones necesarias para la correcta ejecución de la obra y su entrega final debidamente recepcionada por todos los organismos pertinentes. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación que adquiere el contratista por este contrato, de entregar la óptima calidad en procedimientos, obra de mano y materiales, debiendo cumplir con los mejores factores de pruebas, ensayos, análisis de todos los materiales a emplear, e igualmente, deberá ofrecer la mejor calidad en equipos y accesorios. No se aceptarán materiales alternativos a los definidos en las presentes especificaciones técnicas o de menor calidad, por cuanto se entiende que lo definido se establece en un proyecto tan específico y de cuidado como uno de restauración. Para este fin el contratista deberá contemplar en su oferta, los tiempos que se requieran para conseguir materiales que no se encuentren en la zona. En el caso excepcional de no encontrar los suministros por falta de stock en las casas matrices, cualquier cambio que sea estrictamente necesario deberá ser aprobado por el arquitecto proyectista. Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora adjudicada la contratación de todo el personal que labora en las faenas, en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes provisionales y sociales vigentes. Los materiales que se especifican se entenderán de primera calidad dentro de su especie y sin uso, incorporándolos a las obras definitivas conforme a normas y recomendaciones entregadas por sus fabricantes. Lo dispuesto por las presentes especificaciones se considera para los efectos de construcción complementario a los planos.

Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por la inspección técnica de la obra.

Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntariamente o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costo (radiéres, instalaciones, cámaras, matrices de agua potable, uniones domiciliarias, matrices de gas, ductos de tv cable, etc).





CONDICIONES GENERALES

Administrativas

Todas las obras incluidas en el contrato se ejecutarán en todas sus partes en conformidad a la Ordenanza General de urbanismo y construcción, Normas I.N.N, a las presentes Especificación y a toda la legislación, reglamentación y normas vigentes sobre las distintas materias constructivas o relacionadas con la construcción o con elementos y procedimientos de construcción.

Prevención de riesgos

El contratista hará cumplir fielmente la totalidad de la Normas Nacionales vigentes, relativas a prescripciones de seguridad en el trabajo. Igualmente, se dispondrán las precauciones para evitar las situaciones de riesgo y accidentes, que afecten a los trabajadores de la obra a terceros, durante la ejecución de la obra.

Control de la obra

El control del cumplimiento de los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y lo que demande el contrato, será llevado por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), designado por el mandante que, entre otras atribuciones y responsabilidades, será quien, mediante Libro de Obra, a autorice el empleo de los materiales a usar.

Del personal y subcontratistas

El mandante se reserva el derecho de solicitar al Contratista el reemplazo de profesionales y subcontratistas de especialidades, que durante el desarrollo de la obra no demuestren una calidad técnica que permita asegurar el buen término de los trabajos.

De los materiales y procesos de construcción

Todos los productos y materiales que vayan a ser colocados en obra deben ser nuevos y cumplir con las Especificación más exigente, en cuanto a calidad técnica y aspecto exterior. El contratista debe acreditar ante la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O), cuando se requiera información de la calidad y procedencia de los materiales a emplear en obra, además deberá asegurar la oportuna provisión de estos y el buen estado de funcionamiento de sus equipos, máquinas y herramientas.

De la programación

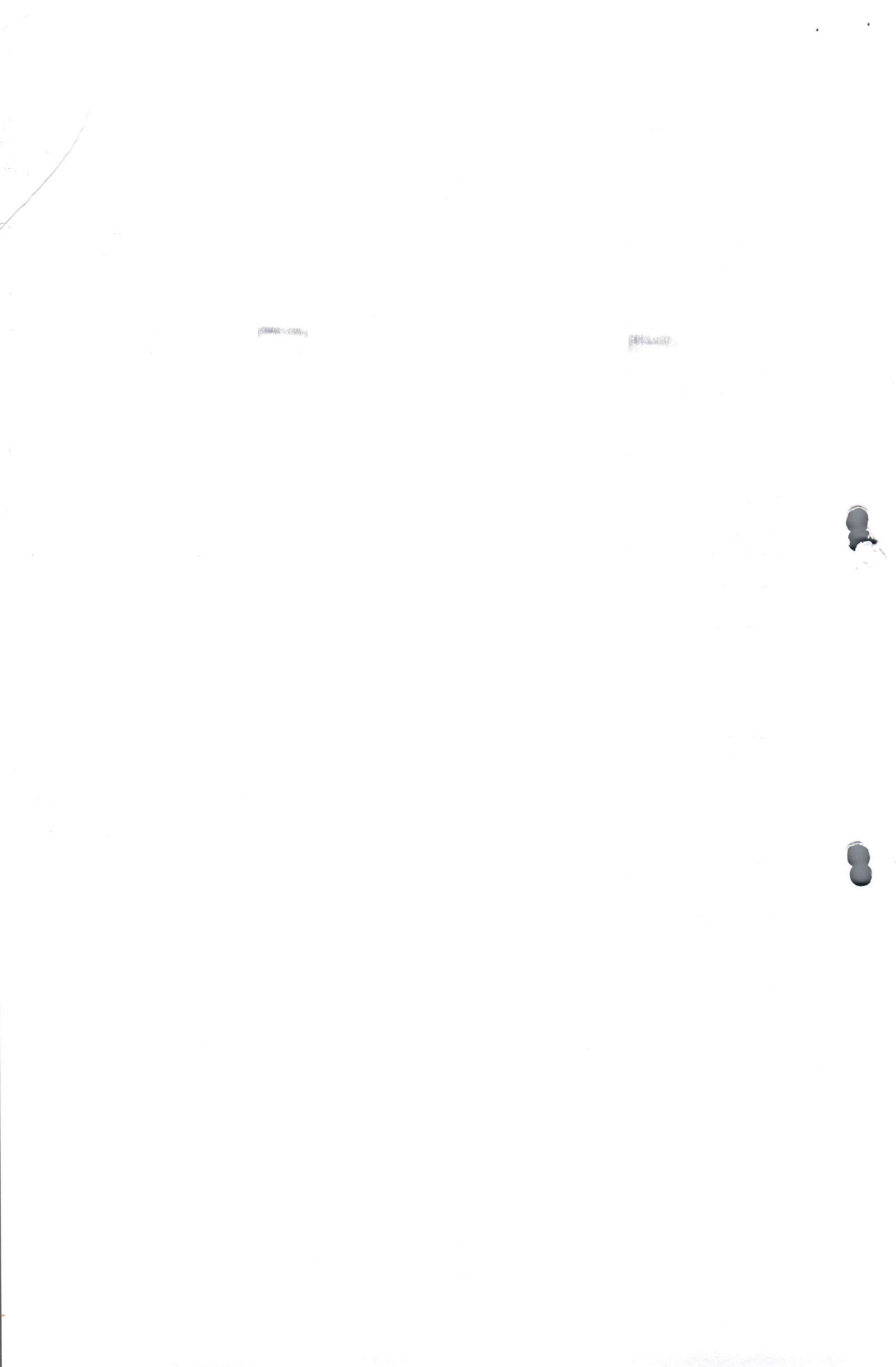
Considerando que los trabajos requeridos se deben realizar en una unidad de salud, que estará funcionamiento, será responsabilidad de la empresa programar la obra interviniendo solo el área definida, sin alterar el normal flujo de pacientes y funcionarios en el resto del recinto.

Controles y pruebas

Todos los materiales y procesos constructivos estarán sujetos a las inspecciones y pruebas I.T.O. solicite para verificar el cumplimiento de lo especificado, de las Normas Vigentes y del aseguramiento de la calidad, quien, con cargo al Contratista, podrá encomendar análisis y pruebas a los organismos de control establecidos.

Las pruebas de funcionamiento de los sistemas tales como electricidad e instalaciones sanitarias, etc. Serán realizadas por el Contratistas a sus propias expensas, quien será el único responsable del resultado final del funcionamiento de los artefactos.

Si por algún motivo el Contratista instala algún material sin aprobación previa y que no corresponda a los especificado, y no sea su equivalente técnico, a I.T.O. ordenará su retiro inmediato de la obra, y





este deberá ser reemplazado por el de la calidad especificada en el Proyecto, todo a expensas del contratista.

Marcha Blanca

Para efectos de corregir fallas o hacer ajustes de funcionamiento de todas las instalaciones, redes, artefactos, equipos, etc. En forma oportuna, el contratista deberá considerar las respectivas puestas en marcha y pruebas con la anticipación necesaria, para que se encuentren funcionando perfectamente al momento que el contratista presente la solicitud de recepción provisoria.

Leyes, ordenanzas, seguros y derechos laborales

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglamentos fiscales y municipales vigentes. Sera responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, cotizaciones, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a tercero. El contratista se hará responsable de todos los reclamos que provengan por accidentes de empleados de este y causados por el cumplimiento de este contrato.

También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del contratista, sus obreros, agente empleados.

Seguros

El contratista esta obligado a tomar los seguros de responsabilidad civil y contra incendio de construcción indicados en las Bases Administrativas.

Daño a la propiedad

El Contratista deberá a sus propias expensas, reparar cualquier daño al establecimiento, a la propiedad de otras personas y responderá de la conservación de calles y vías publicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones directas o bien por acciones de sus subcontratistas.

Libro de Obra

El contratista deberá llevar un Libro de Obra con hojas foliadas en original y 2 copias. En el se anotará las observaciones, aclaraciones sobre interpretación de planos, trabajos de la obra, y también instrucciones específicas respecto de los mismos. El costo de este libro de obra, y su reposición durante toda la construcción del cargo del contratista.

El original permanecerá en la oficina de la obra, y las copias serán para la I.T.O. y el Mandante.

Cierres provisorios

Se debe considerar la instalación de cierres provisorios como medida de mitigación en todas las áreas a intervenir, de acuerdo a disposición de la I.T.O. e indicaciones de encargo de área. Se considera cierres en base a estructura de madera con placas OSB en todos los sectores que sean necesarios, su instalación será temporal y se retiraran una vez terminados los trabajos.

Medidas de protección contra la contaminación

Para las actividades o faenas que generen polvo en suspensión, gases contaminantes o ruidos molestos el Contratista deberá considerar las medidas necesarias, tales como:

El contratista deberá adoptar todas las medidas para atenuar y minimizar los problemas citados en la fuente de origine, tales como: cierros de faena herméticos.

Deberá cumplir con todas las normas que establezcan los organismos pertinentes en este aspecto.





Ubicar la señalización preventiva de accidentes, necesaria que indique la ITO y el prevencionista de riesgos.

Entrega de Terreno

El inicio de ejecución de las obras debe coordinarse con la Secretaria de Planificación y el Departamento de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví. La entrega del terreno se formalizará con la firma del acta respectiva, sancionada por el ITO, Contratista y Jefe Departamento de Proyectos y Obras en el Libro de Obras correspondiente.

A.- OBRAS CIVILES

1.- INSTALACIONES DE FAENAS

1.1.- Instalación de faenas

Deberá considerar todos los recintos, cierres, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obras. Todas las instalaciones de faenas como oficinas, talleres, bodegas, plantas iluminación, etc., serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas y retiradas por el propio contratista bajo su responsabilidad a su cargo y costo.

Al término de las obras el contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisionales construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

1.2.- Letrero de obra

Toda obra ejecutada con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Convenio Mandato, un cartel informativo de la obra, que tendrá las siguientes características:

Las dimensiones deben ser 3,0 metros de ancho por 2,0 metros de alto, pintado con esmalte sintético de acabado mate, sobre una lámina de metal o madera de las mismas dimensiones. Deberá colocarse en un lugar visible, fuera del alcance del público que transite por el lugar, cercano al o los accesos principales a la obra, en la forma y lugar que indique el ITO del proyecto al Contratista de la obra.

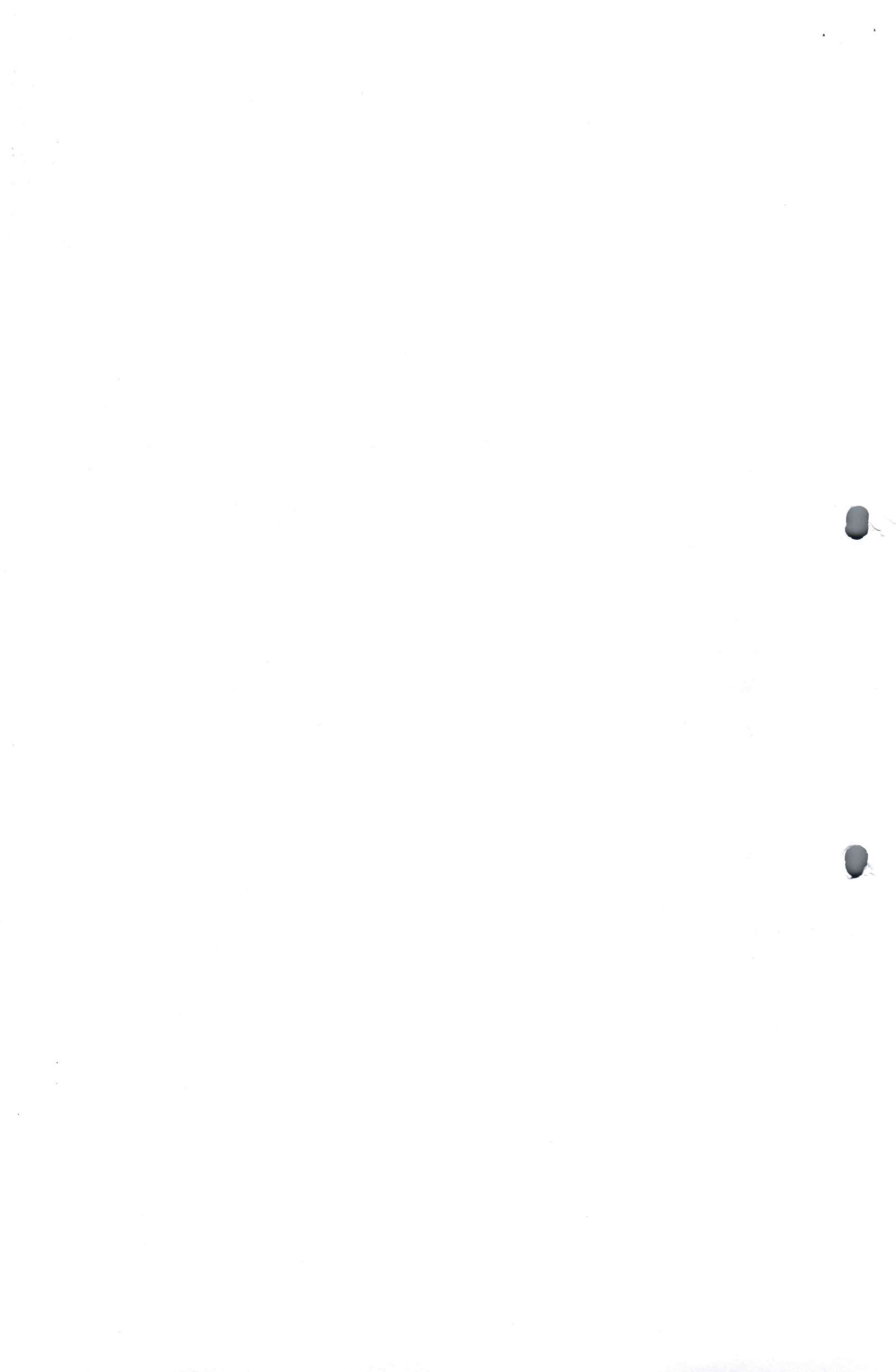
Una vez que se efectúa la recepción provisional de la obra, el cartel debe ser retirado, asegurándose que se haya instalado la placa informativa correspondiente, a la que se hace referencia en el No. 2 de este instructivo.

1.3.- Cierre perimetral

Toda el área de construcción del muro perimetral se cercará mediante cierros que optimicen y aseguren la seguridad de todas las personas que asisten al establecimiento y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas del establecimiento. En general, se dará estricto cumplimiento a las Medidas de Control y Gestión, cuyo cumplimiento cabal forma parte de la propuesta de construcción, en este ítem, especialmente en lo relativo a minimizar los impactos de la construcción en el establecimiento. El contratista deberá contemplar dentro de su instalación de faenas la ejecución de todos los cierros provisionales para aislar las faenas de las actividades del establecimiento, solo se aceptarán cierros opacos en tableros de OSB de 11,1 mm con altura de 2,44 m.

1.4.- Aseo y entrega final

Esta partida consulta el retiro total de escombros y/o material sobrante producido por las obras de Reposición, fuera del recinto donde se desarrolló la obra, en botadero autorizado.





No se permitirá acumular escombros, elementos de los desarmes, ni elementos sobrantes durante el transcurso de la obra. Se deberán retirar excedentes de materiales, áridos, pétreos, despuntes, metálicos, maderas, tuberías, etc.

Las superficies de los recintos se entregarán lavadas, limpias y secas. Esta partida será entendida como recepcionada cuando la ITO estime que todas las labores descritas fueron ejecutadas óptimamente. **La partida de aseo general considera el aseo y orden de todos los recintos interiores intervenidos.**

La obra se entregará con sus pisos encerados, vidrios limpios (sin grasa, manchas y trizaduras), perfectamente asentados, artefactos limpios, pinturas desmanchadas, exteriores barridos, instalaciones probadas, etc.

2.0.- HORMIGONES

2.1.- Reposición de Muro de Contención

Se consultan muros de contención según planta de Arquitectura y se ejecutarán de acuerdo a planimetría, siguiendo para ello expresamente lo indicado en cuanto a dimensión, dosificación del hormigón y armaduras que haya lugar.

2.1.1.- Retiro de Pandereta Existente

Se consulta el retiro de tramo de pandereta existente, los restos provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

2.1.2.- Excavaciones

Se ejecutarán de acuerdo a los planos de arquitectura, en cuanto a profundidad y sección, los fondos de excavaciones deberán quedar firmes y a los niveles indicados, perfectamente horizontales y limpios, los costados deberán ejecutarse perfectamente a plomo y las intersecciones serán a canto vivo. En caso de no quedar horizontales, se excavará hasta conseguirlo, no aceptándose otro relleno artificial que el propuesto por el proyecto. Se deberá contemplar en todas sus partes la norma INN N° 349 Of. 55 "prescripciones de seguridad en excavaciones". Si en algún punto de las excavaciones el terreno no tuviera la consistencia necesaria para fundar, el contratista deberá dar aviso a la I.T.O., a fin de que previa consulta al arquitecto y profesionales proyectistas de la obra se les indiquen las medidas del caso para prevenir cualquier falla posterior. El contratista debe entregar a la I.T.O. las excavaciones una vez ejecutadas y obtener de ella su V°B°, sin el cual no podrá continuar con las siguientes etapas de los trabajos. Las sobre excavaciones se recuperarán con el suelo compactado de la misma calidad existente (densidad relativa o similar) o con mayor espesor de emplantillado. Antes de concretar, si los heridos estuvieran secos, se deberán regar, compactando el fondo y teniendo especial cuidado que se encuentren libres de escombros o materiales extraños. Se exigirá una compactación del 90% del proctor modificado. El material sobrante de relleno y los escombros que se originan en la obra, deberán ser retirados oportunamente, lo cual será cargo de la empresa constructora. La obra deberá mantenerse y entregarse finalmente en perfecto estado de limpieza. Para excavaciones de profundidad mínima y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente. Se consultan las excavaciones correspondientes a redes de instalaciones según trazado de proyecto respectivo. Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones e instalaciones subterráneas; entre otras; agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc.

2.1.3.- Moldaje

Se consulta para ejecutar los hormigones de muro, pilar y vigas indicados en planos de elevaciones y cortes. Se ejecutará de planchas de maderas terciada de 15mm. de espesor o sistema de encofrados





metálicos modulares. En el caso de moldajes de madera se podrá rigidizar los moldajes clavando a las placas de madera terciada bastidores y largueros de refuerzo de madera cepillada de 2"x2" de sección. La repartición de estos clavos deberá ser uniforme y alineada. Las uniones de esquinas de moldes, en muros, pilares y en fondos de vigas deberán ejecutarse mediante acanaladura rebajada con tupí en uno de los costados para ahí embutir el canto de la placa perpendicular, de modo de conseguir un ensamble ajustado y continuo que impida la fuga de la lechada de la mezcla de hormigón.

2.1.4.- Emplantillado

Los emplantillados se ejecutarán en hormigón grado G15 R28=150 kg/cm², con dosificación aproximada de 170 kg/cm², según Norma Chilena (NCH 179 of. 2016), los que deberán quedar perfectamente nivelados, su terminación superficial será platabada y tendrá un espesor de 5 cms además deberá quedar del ancho justo de las fundaciones indicadas en los planos. Esto, siempre que esté en concordancia con planta de estructuras. En caso de que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado, hasta alcanzar la capacidad de soporte necesaria para las fundaciones. Cuando el sello de excavación y el sello de fundación coincidan, se empleará hormigón de 170 kg. cemento /m³ como emplantillado. El espesor del emplantillado será de un espesor de 5 cms. Si el sello de excavación está a una cota menor que el sello de fundación, se ejecutará un relleno masivo de hormigón pobre hasta alcanzar la cota del sello de fundación. Se ejecutarán una vez recibidas las excavaciones procediéndose en estricta relación con lo expresado en los planos de arquitectura, en todos sus aspectos tanto constructivos como con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, enfierraduras, etc.

2.1.5.- Hormigón G-25

Para toda la estructura correspondiente al pilar, vigas, muro y zapata, se consulta hormigón de grado G-25. Deberá tenerse presente lo siguiente.

- Los hormigones deberán ser premezclados.
- Dosificación de acuerdo a planos de estructura.
- Compactación con equipos mecánicos corrientes (vibrador de inmersión) por capas de 40 cm. como máximo.
- Una vez colocado el hormigón deberá permanecer húmedo al menos 7 días después de puesto en obra (curado de hormigón).
- El retiro de encofrados deberá cumplir con los plazos indicados por las normas.

2.1.6.- Enfierradura

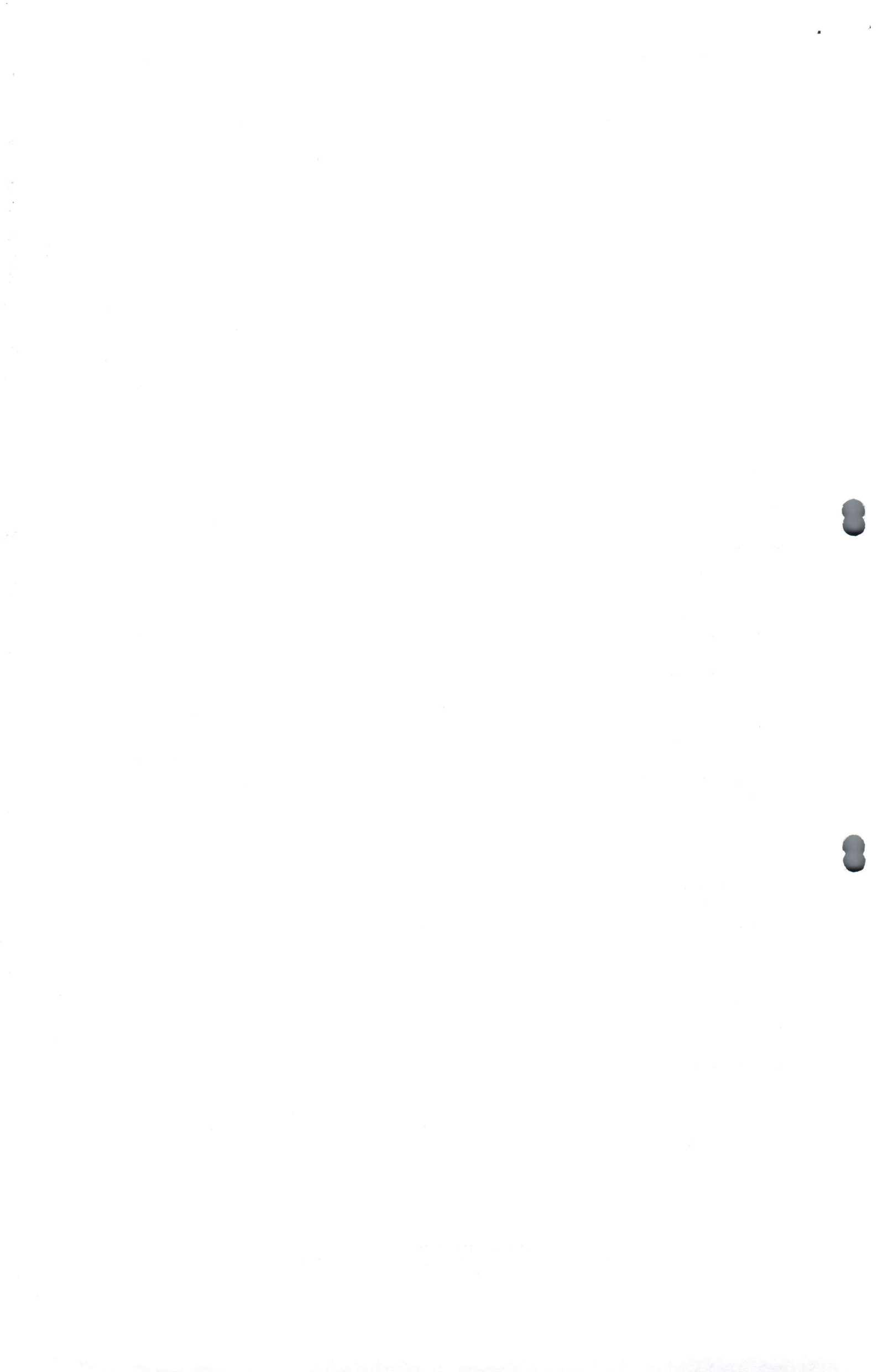
Se utilizará acero A44-28H con resaltes en la enfierradura. Se instalará con los diámetros y formas señaladas en planos. La enfierradura deberá quedar perfectamente aisladas por separadores, sean estos de hormigón, metálicos o plásticos. Para estribos de sobrecimientos y cadenas considerar fierros \varnothing : 8 mm @ 15cm. Tensores Fe \varnothing : 10 mm @ 100cm. Escalerillas en base a fierros \varnothing : 8 mm @ 3 hiladas. En pilares se considerará Fe \varnothing : 10 mm y estribos en base a fierros \varnothing : 8 mm @ 15 cm

2.1.6.1.- Fe 8

Se consultan estribos de \varnothing 8 mm cada 15 cm.

2.1.6.2.- Fe 10

Se emplearán fierros redondos con resaltes de la calidad A 44 -28 H, de diámetros y colocación según los planos. El acero cumplirá con la NCh 211, no se aceptará la existencia en la enfierradura de grasa, barro, moho, óxido en escamas u otros elementos antiadhesivos. Los dobladuras se realizarán todas





en frío y de acuerdo a las normas vigentes. Las marcas en las barras se harán, exclusivamente, con tiza y no con cincel o fierro. Se deberán utilizar separadores de mortero (1:3) u otros elementos prefabricados de plástico y con amarras de alambre negro. La Unidad Técnica podrá rechazar las partidas que no cumplan con las normas oficiales para la provisión de acero o para construcciones.

2.1.7.- Obras de drenaje

Colocación malla geotextil

Se consulta la instalación de GEOTEXTIL del tipo BIDIM OP-15 (u OP-20) o similar técnico (de igual o superior calidad), según especificación de estudio de mecánica de suelo en todo el contorno de las excavaciones a fin de aislar la humedad del terreno. Deberá en los traslajos sobreponerse a lo menos 50 cm una capa de polietileno una sobre la otra. Deberá el polietileno cubrir la totalidad de la cara del muro interior.

Colocación material permeable tipo gravilla

Se consulta la instalación de material compactado permeable tipo gravilla.

Colocación tubo de PVC 50 mm

Se consulta la instalación de drenaje subterráneo en base a tubos de PVC de diámetro 50 mm, cada 1 m. horizontal y 2 m vertical. Cada tubo deberá poseer una tapa perforada para evitar que el sistema de drenaje se obstruya.

2.1.8.- Albañilería Bloque de Hormigón

Se ejecutarán en base a sistema tradicional de albañilería reforzada, utilizando bloques de hormigón tipo A 14x39x19, dispuestos en forma de soga, afianzados con mortero de pega de cemento y arena en proporción 1:3 con llaga y una carga máxima de 2cm de espesor La altura final del muro deberá ser de 240cm medidos desde radier de patio de servicio.

2.1.9.- Estuco ambas caras

Se aplicará a toda la superficie de muros de albañilería en su cara interior y exterior. Se contempla quemado con ácido y puntereado previo a la aplicación del estuco. Su dosificación será 1:4:0.25 (cemento-arena-cal), chicoteado con maestreo. Su espesor máximo será de 2,5cm. El curado deberá realizarse mediante riego abundante por 7 días, para prevenir sopladuras y grietas.

2.1.10.- Relleno y Compactación de Terreno

Se consulta el relleno granular de la excavación correspondiente a la cara exterior del muro de contención el cual deberá ejecutarse con material granular libre de materias orgánicas, desechos o escombros, la I.T.O. podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente, mejorándolo con agregado de 30% de ripio rodado chancado.

Si la I.T.O. lo aprueba podrá utilizarse material ripioso proveniente de las excavaciones, libre de materias orgánicas, desechos o escombros.

Todo relleno se hará por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura a rellenar, con un máximo de 10 cm cada una, regándose y apisonándose con sistema mecánico que garantice la compactación requerida.

Los sellos de fundación deberán ser recibidos por un profesional competente (I.T.O.)

3.0.- REPARACIÓN TABIQUES

3.1.- Reposición tabique Shaft



Se consulta la reposición de los shaft en vulcometal, considerando todas las uniones y sus respectivos aparejos. Para su terminación se considera esmalte al agua de la línea Pieza y Fachada de Ceresita en dos capas de aplicación.

3.2.- Apertura de Vano baños accesibilidad universal

En baño accesible se consultan los trabajos necesarios para la adecuación de vano existente, este vano se abrirá en muro de hormigón, el que deberá reforzado a través de la inyección de corchetes elaborados en Fe 8 mm, e inyectados a muro con sicadur 31 u otro adhesivo epóxico similar en características técnicas y calidad.

3.3.-Mejoramiento de rasgos

Se consulta la reparación de rasgos necesarios para la instalación del marco de puerta, dejando bordes lisos y rematados.

4.0.- REPARACIÓN REVESTIMIENTOS VERTICALES

4.1.- Reparación de fisuras y/o Grietas con resina epoxica

Previo a la reparación, se deberán retirar los recubrimientos, la superficie del sustrato a lo largo de la traza de las grietas deberá ser sometida a una limpieza superficial en una franja aproximada de 5 cm de ancho que permita obtener una superficie de sustrato totalmente exenta de impurezas, lechada superficial y en general cualquier material suelto. Se deberá lavar con ácido muriático toda el área que presente fluorescencia. El trabajo de limpieza se debe efectuar mediante medios mecanizados con disco abrasivo o manualmente con escobillas de acero.

Una vez terminada la limpieza, se procede a la fijación de boquillas de inyección, las cuales se deben instalar a una separación aproximada al espesor del elemento.

La fisura se llena en la misma operación de anclaje de boquillas, dejando boquillas de control por la otra cara del elemento. El material que se utiliza para el sellado de las fisuras y el anclaje de boquillas es la masilla epóxica. Se recomienda siempre sellar la grieta por ambas caras, salvo en los casos en que no se tenga acceso.

Una vez fraguado y endurecido el material de anclaje de boquillas y sello de fisura, se procede al control de comunicación entre boquillas mediante inyección de aire, lo cual permite adicionalmente extraer el agua que eventualmente pudiera estar atrapada al interior de la grieta.

4.2.- Remoción revestimiento cerámico muro

Se consulta el retiro de todo el revestimiento cerámico de muro, en el área de salas de espera, hall de acceso y pasillos. Todos los residuos resultantes de esta faena deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

4.3.- Reposición cerámica 20x30 blanco

Se considerará revestimiento de muro cerámico 20x30 blanco o de otra selección de la organización, con adhesivo cerámico Bekron AC u otro equivalente para muros de áreas señaladas en planos de arquitectura hasta una altura de 2 m. Se dejará un espacio de 3mm entre cada palmeta para asegurar una adecuada terminación de fraguado. La colocación de las cerámicas será inspeccionada por medio de regla de aluminio y lienzo, para verificar el nivel y aplomes. Se rechazarán aquellas cerámicas que no cumplan con las condiciones de calidad. Se exigirá un producto libre de defectos de cualquier índole, trizaduras, despuntes, etc. Deberán disponerse a nivel, en un solo plano, con canterías parejas, uniformes y perfectamente asentadas, deben estar desprovistas de grasa o polvo.



5.0.- REPARACIÓN REVESTIMIENTO PISO

5.1.- Retiro de artefactos

Previo a la remoción de revestimiento cerámico se deberán desinstalar todos los artefactos sanitarios existentes. Se tendrá especial cuidado en el acopio de los artefactos, cualquier daño a los elementos será cargo del contratista.

5.2.- Retiro cerámica piso

Se consulta el retiro de cerámico de piso existente en baño de personas con movilidad reducida. Los restos provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

5.3.- Pavimento cerámico antideslizante

Se consulta cerámica antideslizante de 33x33cm, primera calidad, para baños de accesibilidad universal. Las cajas de cerámicas por tipo se abrirán y deben ser mezcladas entre sí, para lograr una distribución homogénea en el total. El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Las superficies deben estar desprovistas de grasa, membranas de curado, polvo y o desmoldantes. Estas tendrán que estar correctamente niveladas. Se dejará una cantería de 3 mm. Entre palmetas. No se podrá circular sobre las palmetas pegadas transcurridas 72 horas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe, la pasta será plástica fluida, homogénea y de color uniforme.

5.4.- Goma

En áreas de rampas y escaleras, se contempla reposición de goma antideslizante color negro de 8 mm, diseño con toperol color a definir. Se pegará con adhesivo de contacto tipo Agorex® Flex 125 o similar.

5.5.- Grada escalera goma

En escala interior se instalará grada de goma estriada fabricada de caucho natural, para alto tráfico. Se instalará sobre peldaños metálicos. Se pegará con adhesivo de contacto tipo Agorex® Flex 125 o similar.

5.6.- Pulido y vitrificado piso (baldosas)

Para este efecto el pulido debe realizarse por el personal especializado, con las máquinas y los elementos correspondientes. El pulido consta de tres etapas:

- Pulido fino; etapa en donde se obtiene el brillo.

Tratamiento superficial.

En esta etapa se da el sellado de la superficie, la cual puede ser mediante una cera blanda o un tratamiento acrílico, según sea la especificación y el uso definitivo del pavimento embaldosado. La diferencia de nivel de las baldosas no deberá ser superior a 1mm antes de pulir. Las superficies deberán estar perfectamente pulidas, y sus cortes en encuentros con pilastras, guardapolvos, gradas prefabricadas, artefactos y otros pavimentos deberán estar libres de imperfecciones con tolerancia de ± 3 mm, y a plena conformidad de la ITO. Una vez que el subcontratista haya concluido los trabajos antes descritos el pavimento de baldosas no deberá presentar desniveles superiores a 0.3% (2.5mm en 8,00m). El contratista se hará responsable de su cuidado, mantención y limpieza. Para la recepción de estos trabajos el contratista presentará un levantamiento con distanciamiento mínimo de 4,00m que será aprobado por la ITO, quién lo comunicará por escrito al contratista la recepción de los pavimentos. Todos los trabajos con maquinarias rodantes u otro elemento deberá hacerse con ruedas blancas (no permitiendo ruedas negras). Estas no podrán perder aceite hidráulico, corriendo por el



costo del Contratista la reparación de los daños. De requerirse reparaciones posteriores de baldosa el fragüe de las mismas deberá realizarse con fragüe epóxico.

5.7.- Reposición de trampa hidráulica e ingreso a cámara de alcantarillado

Se consultan los trabajos necesarios (retiro de revestimiento de piso, reinstalación de artefactos, corte y demolición de pavimento y reposición de cerámicos) para la reposición completa de la canalización de descarga del box.s.dental, el cual incorpora el sillón dental y lavamanos, incluyendo en el sistema de descarga un sifón o pileta antes del ingreso a la cámara existente creando así un sello hidráulico en el retorno de olores a la red de alcantarillado.

5.7.1.- Corte y remoción de losa existente

Previo a la remoción se deberán desinstalar todos los revestimientos, artefactos sanitarios existentes y equipamiento correspondiente al Box. Se tendrá especial cuidado en el acopio de los artefactos, cualquier daño a los elementos será cargo del contratista.

Se consulta remoción y retiro de radier e: 20 cm aprox, del Box dental, estos trabajos podrán ser ejecutados por medios mecanizados o manuales y se deben realizar de tal forma que no dañen las cerámicas contiguas al área a intervenir, la cual será definida por la ITO previa ejecución de los trabajos, además de llevar acciones de mitigación contra contaminación de todo tipo. Todo el material deberá ser trasladado a una escombrera autorizada en camiones cubiertos.

Los escombros provenientes de este ítem deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

5.7.2.- Radier G-25 incluye malla

Bajo los radieres se consulta un relleno de material estabilizado compactado en capas no mayores a 20 cm. el cual se hará por medios mecánicos. Además, deberá tener en consideración para este ítem, las EETT de cálculo correspondiente.

Sobre el relleno de estabilizado se colocará una capa de relleno granular compactado, como mínimo de 20 cm. Sobre la capa anterior se colocará un plano de polietileno de 0,2 mm.

Se ejecutará en hormigón G-25 en masa con árido libre de material orgánico N.C. = 90%. con aditivo hidrófugo. Para su elaboración en obra se exigirá el empleo de betonera, en su defecto se contempla el empleo de hormigones premezclados. Su colocación y curado lo regirán las actuales NCh170 Of. 2016 y NCh1019, espesor estimado de 20 cm. Los niveles de radier deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores. Se solicita terminación rugosa o platachado para recibir pavimento cerámico,

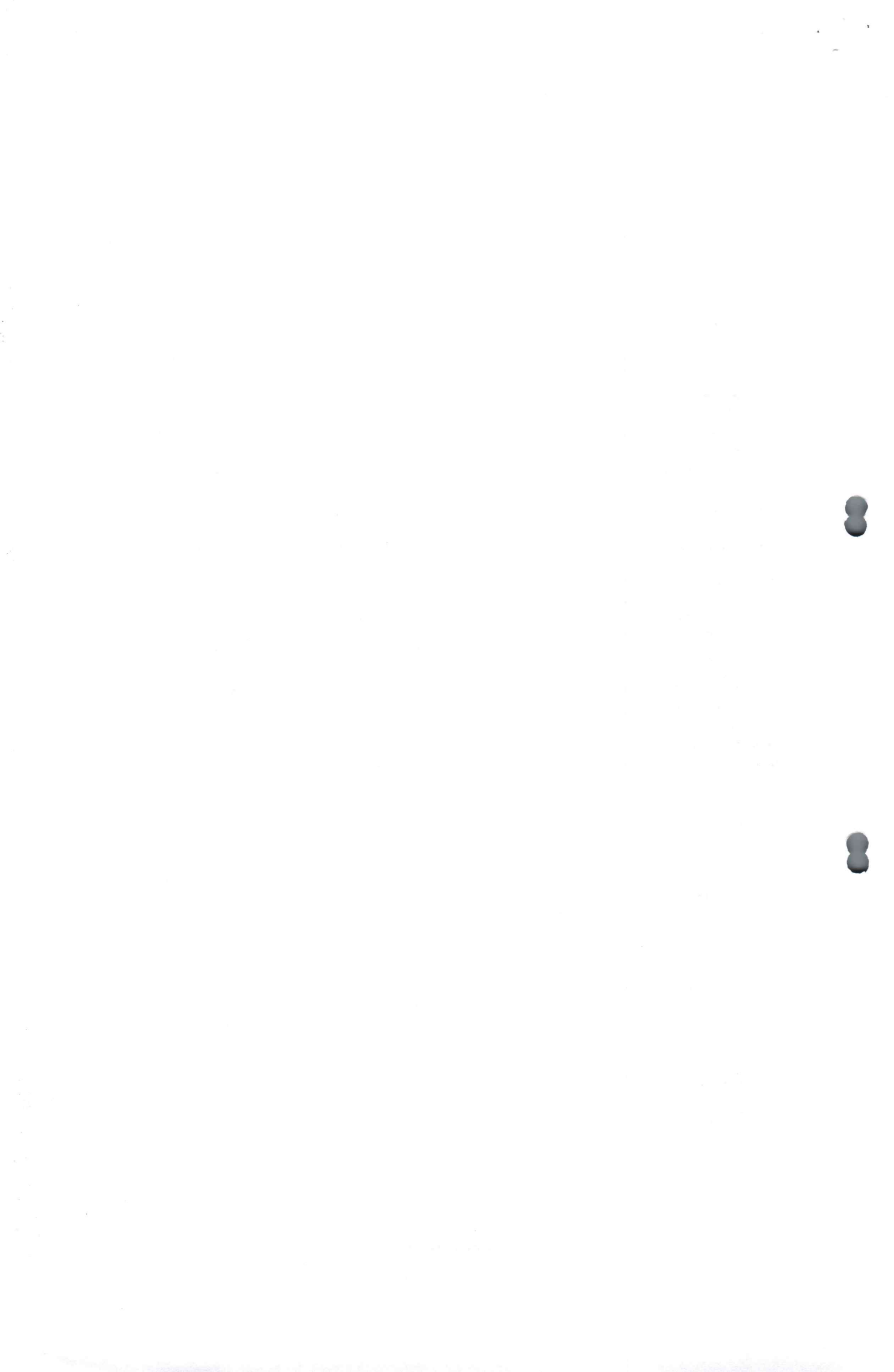
Acero de refuerzo: se requiere la utilización de malla acma C-92. Se rechazará elementos de hormigón con presencia de nidos por segregación de materiales, por tanto, será obligatorio el empleo de vibrador de inmersión para buena compactación.

5.7.3.- Reposición trampa hidráulica

Se deberá considerar la reposición completa de la canalización de descarga del box.s.dental, el cual incorpora el sillón dental y lavamanos, incluyendo en el sistema de descarga un sifón o pileta antes del ingreso a la cámara existente creando así un sello hidráulico en el retorno de olores a la red de alcantarillado

5.7.4.- Reposición cerámico

Se instalará pavimento cerámico en la totalidad del box dental. La instalación se hará sobre superficies niveladas, secas y libres de polvo o restos de empastes o estucos. La cerámica a instalar del tipo antideslizante 33 x 33, de espesor de 8 mm. Con una absorción de agua que varía entre 7,5%





y 8,5% y resistente a la flexo-tracción de 300 kg./cm². Y además resistente a los productos ácidos y a altos transito, manteniendo tonalidades claras a ser definidas por la ITO, respecto a este punto será responsabilidad del contratista proveer material de la misma partida por efecto de conservar gama de colores, se rechazarán materiales que no cumplan con este punto. Cerámicos serán adheridos al radier manteniendo cantería del espesor de la palmeta, de utilizará adhesivo bekron o similar preparado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, aplicándose con llana dentada en la totalidad del reverso de las palmetas en un espesor de 5 mm, posteriormente será ubicada en su lugar y presionada contra el piso, hasta que rebalse la mezcla por los bordes. Canterías se rellenarán con fragüe en tonalidad acorde a cerámica. Se verificará la nivelación de los pavimentos, así como también los cortes, atraques y encuentros con otros pavimentos, los que deberán ser rectos y limpios, sin despuntes y tendrán ajustes precisos. Se tendrá especial cuidado en verificar la linealidad y ortogonalidad de las canterías y la homogeneidad del fragüe. Se debe considerar el retiro de revestimiento piso. Se consulta retirar el piso baldosa cerámica existente de todo el baño de párvulos, se deberá extraer en su totalidad retirando todo pegamento antiguo que dificulte la instalación del nuevo revestimiento de piso.

6.0.- PINTURAS

Corresponde a la partida de pintura de muros y tabiques de recintos secos. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Sera pintura esmalte al agua marca Ceresita, las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Posterior a ello se

6.1.- Empaste

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. La superficie a pintar, en muchos sectores, ha sido afectada por ingreso de humedad, por lo que se deberá proceder a reparar el enlucido de yeso o revoque si fuera necesario.

6.2.- Esmalte al agua

Se consulta 3 manos de pintura esmalte al agua semibrillo color blanco.

7.0.- REPOSICIÓN DE PUERTAS

7.1.- Puertas

Se contempla la instalación de puerta en marco pino y MDF, irán instaladas con 3 bisagras por hoja. No se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas y no se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).



Los marcos serán del tipo Pino fingerjoint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques o similar, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques de albañilería se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel, la unión del marco con muros será mediante Tarugo clavo tipo Hps o el que asegure su correcta fijación.

Se consulta en todas las puertas de placa previo lijado hasta lograr una superficie suave y pareja. Se aplicarán la cantidad de manos necesarias para otorgar un perfecto recubrimiento, como mínimo serán 3, de pintura esmalte sintético o superior técnico. Se consulta especialmente que se pinten todas las caras de las puertas, incluyendo los bordes superiores e inferiores. Se exige usar equipo airless. Previo a la aplicación de la primera mano se exigirá un lijado fino para eliminar asperezas y pelillo.

Esta partida incluye la reposición de marcos y vidrios superiores, los que deberán llevar film protector.

7.1.1.- Puertas Tipo P1 (incluye marco y vidrio)

Puerta de dimensiones 0,80 x 2,00 m

Referirse al punto 7.1 de las presentes EETT.

7.1.2.- Puertas Tipo P2 (incluye marco y vidrio)

Puerta de dimensiones 0,75 x 2,00 m

Referirse al punto 7.1 de las presentes EETT.

7.1.3.- Puertas tipo 3 (Incluye marco y vidrio)

Puerta de dimensiones 0,40 + 0,75 x 2,00m

Referirse al punto 7.1 de las presentes EETT

7.1.4.- Puertas Tipo 4 (incluye marco y vidrio)

Puerta de dimensiones 0,90 x 2,00 m

Referirse al punto 7.1 de las presentes EETT.

7.1.5.- Puertas Tipo 5 (Incluye marco y vidrio)

Puerta de dimensiones 0,67 + 0,67 x 2,00 m

Referirse al punto 7.2 de las presentes EETT.

7.2.- Peinazo metálico

Se deberá incorporar peinazo y guardamanos de Acero inoxidable de altura 0,40 m y espesor 4 mm por ambos lados de puerta. Esta deberá adherirse a puerta con pegamento de alto contacto, afianzar con tornillos y redondear sus cantos. Se considera rejilla de ventilación Material PVC embutida, color blanco, pintado según color de puerta. Rejilla debe ir en parte inferior por ambas caras de la puerta.

7.3.- Celosía de Ventilación

Se considera rejilla de ventilación Material PVC embutida, color blanco, pintado según color de puerta. Rejilla debe ir en parte inferior por ambas caras de la puerta.

7.4.- Puertas Tipo P6 de PVC Termo panel (2)



Se consulta en esta partida el mejoramiento de rasgos necesario para la correcta instalación de Puertas y Ventanas fijas repuestos en el acceso de emergencia. Los que se asentaran en los vanos y sellaran perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Será de responsabilidad del contratista las posteriores filtraciones por un inadecuado sellado y/o pendientes de la mesa u otra razón, siendo quién además resuelva y asuma los costos de dichas reparaciones o bien de reposiciones de ventanas, en caso que así lo estime la I.T.O.

La totalidad de las puertas y ventanas a instalar serán de Termopanel de P.V.C.

Se consulta ventanas de PVC, KÖMMERLING, VEKA igual o superior calidad técnica, la instalación será en estricto de acuerdo a las instrucciones que indique el fabricante. Las puertas y ventanas se proyectan en PVC con burlete de doble contacto de alta eficiencia.

Especificación de los elementos de PVC.

Las ventanas que se consultan en PVC se ejecutarán en base a planos de arquitectura y en conformidad a las siguientes especificaciones. Las ventanas indicadas se ejecutarán con perfiles de PVC KÖMMERLING igual o superior calidad técnica, color negro con alma interior de acero zincado, en espesor según las directrices del fabricante.

Se consulta la reposición la puerta de PVC termo panel de dos hojas, brazo hidráulico, sistema biométrico para acceso incluyendo accesorios y elementos de sujeción para su buena instalación para el acceso a área de urgencias.

Para puertas se deberán considerar los soportes, marco, bisagras, tirador aprobado por la ITO, por lo que se deberán efectuar las obras necesarias para lograr el aplomo adecuado para la instalación de las puertas y paños fijos.

8.0.- QUINCALLERIA

8.1.- Bisagras de acero inoxidable

Se consulta la colocación de Bisagras BS marca Scanavini de acero inoxidable con golilla de fricción, se instalarán 3 bisagras como mínimo de 3 1/2" por cada hoja. La hoja de bisagra, en los marcos metálicos se colocará calando el marco en la dimensión necesaria para dar paso a la hoja de la bisagra, la cual tendrá tarjadas las perforaciones.

8.2.- Cerradura

Se consulta cerradura de Manilla Scanavini Línea 960, Libre por ambos lados. Incluir españoleta y seguros. Picaportes y ganchos de sujeción a ser aprobados por ITO.

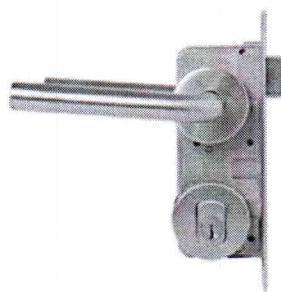


Imagen de referencia



8.3.- Barra antipánico cerramiento horizontal

Para todas las puertas de emergencia se consulta la instalación de barra de apertura antipánico marca SCANAVINI modelo Art. Dt 1200 RA con manilla exterior o modelo superior en características técnicas y calidad. Se instalará a una altura de 1,30 m según n.p.t.

8.4.- Topes de Puertas

Se consulta tope puerta 008 – A, marca DAP, acabado inox.

9.0.- ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

9.1.- WC con fluxómetro

Se consulta la instalación de inodoro con fluxómetro a muro de Fanaloza sanitarios o modelo similar en características técnicas y calidad previo V°B° de la ITO.

Taza : CS0011221301CF

Asiento: SP0096621301CF

Fluxómetro: SG0073643061CW (6 L)

9.2.- Reposición de Lavamanos

Se consulta la reposición según planimetría de Lavamanos con Pedestal Adulto Marca Fanaloza Modelo Verona o similar, incluye Monomando Marca Fas, Sifón, llave de paso individual, fittings, conexión Agua Fría y Caliente.

Estos serán ubicados en baño de personas con movilidad reducida y en box dental numero 1.

9.3.-Barra abatible

Considera la Instalación de una barra de seguridad a un costado del inodoro. La barra será abatible y estará fija a la pared del recinto mediante un anclaje resistente. Tendrá una altura terminada de 0,75 cm y se ubicará a 0,40 m del eje del inodoro. Su diámetro será de 3,5 cm, de material antideslizante y su color contrastante con el del revestimiento de paredes y piso.

9.4.- Barra fija

Considera la Instalación de una barra de seguridad a un costado del inodoro. La barra será recta y estará fija a la pared y piso del recinto mediante un anclaje resistente. Tendrá una altura terminada de 0,75 cm y se ubicará a 0,40 m del eje del inodoro. Su diámetro será de 3,5 cm, de material antideslizante y su color contrastante con el del revestimiento de paredes y piso. La instalación de la barra abatible y la barra fija de dos puntos siguen las recomendaciones de los manuales de accesibilidad universal, desarrollados por www.ciudadaccesible.cl.

9.5.- Lavaplatos con mueble

Se contemplan enlozados o de acero inoxidable, una taza y un secador instalados en mueble prefabricado. Altura máxima 0,80m.

9.6.- Accesorios

9.6.1.- Grifería lavaplatos

Se contempla Monoblock de agua fría y caliente modelo cuello cisne o equivalente técnico, conectado con flexible. Desagüe metálico y sifón de PVC.



9.6.2.- Portarrollos

Se consulta Portarrollos en acero inoxidable, será 1 x WC. El papel higiénico debe estar ubicado a una distancia cómoda de alcance sentado desde el inodoro, de no más de 0,4 m.

9.6.3.- Espejo

Se considera la instalación de un espejo de tamaño de 1.10 m de alto por 1.50 m de espesor 4 mm.

10.0.- BARANDAS

Se consultan los trabajos necesarios para la reposición de baranda en áreas de accesibilidad universal. El pasamanos ejecutara en acero inoxidable espejo de 2" de diámetro y 2 mm de espesor.

10.1.- Pasamanos y parámetros verticales

Considera la instalación de pasamanos tubulares en ambos costados con una doble altura de 0,95 y 0,7 m para las rampas con una prolongación mayor a 1,5m. Para rampas de menor longitud se considera un pasamanos a 0,95 y una solera o resalte de 0,15m de altura. En ambos casos deberá prolongarse 0,2m a la salida y entrada de la rampa. La superficie de descanso y giro considera barandas de 0,95m de altura. El diámetro del pasamanos debe ser entre 3,5 a 4,5 cm, de acero inoxidable. La superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpen el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.

10.2.- Pletinas metálicas

Pasamanos simple

Los pasamanos que se ubican de manera vertical irán instalados sobre una pletina simple de acero inoxidable terminación espejo de 8 mm de espesor. afianzados al piso con cuatro pernos anclaje de 4" de largo y 8 mm de diámetro

Pasamanos lateral adosado al muro

Un anclaje conformado por una pletina de acero inoxidable de 8 mm de espesor y ancho 60 mm, terminación espejo, con perforación para dos pernos de 3/8" soldada a pasamanos.

10.3.- Revestimiento

10.3.1.- Cerámica y/o Baldosa Instalada

Se consulta la reposición de cerámica antideslizante en áreas de solera y rampa intervenida. La cerámica será de primera calidad, para todos los recintos. Las cajas de cerámicas por tipo se abrirán y deben ser mezcladas entre sí, para lograr una distribución homogénea en el total. El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Las superficies deben estar desprovistas de grasa, membranas de curado, polvo y o desmoldantes. Estas tendrán que estar correctamente niveladas. Se dejará una cantería de 3 mm. Entre palmetas. No se podrá circular sobre las palmetas pegadas transcurridas 72 horas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe, la pasta será plástica fluida, homogénea y de color uniforme.

11.-REPARACIÓN DE CUBIERTA Y HOJALATERIA

11.1.- RETIROS



11.1.1.- Retiro de alero existente

Se consultan los trabajos necesarios para el retiro del alero existente, teniendo especial cuidado con no dañar la estructura de techumbre. Los escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

11.1.2.- Retiro de Tapacan

Se consultan los trabajos necesarios para el retiro del tapacan existente, teniendo especial cuidado con no dañar la estructura de techumbre. Los escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

11.1.3.- Retiro de Canales y limahoyas existentes

Se consulta el retiro de canales y limahoyas existentes. Los escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

11.1.4.- Retiro de Limatesa

Se consulta el retiro de limatesa existente. Los escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

11.1.5.- Retiro de Forros

Se consulta el retiro de forros existentes. Los escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

11.2.- Hojalatería

Se solicita la provisión e instalación de los elementos de hojalatería y sellados necesarios para la perfecta impermeabilización de cubiertas y frontones en su cara interior. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Se solicita el desarrollo de hojalatería en los encuentros entre cubierta y las estructuras verticales, que sobrepasan la cubierta en sus ejes. En la cara interior de la estructura, contra muro (en la unión de estructura perimetral y cubierta) se deberá disponer barrera de humedad con papel fieltro 15 libras fijar Fibrocemento HD liso 6 mm, la cual irá fijada con Tornillo Cincado Cabeza Plana Phillips Autoavellanante Punta Fina N° 1" x 6. Sobre ellos incluir manta de Metal galvanizado de 0.35 mm de espesor, su unión será emballetada y debe fijarse a la estructura a la estructura cumpliendo con el desarrollo del toda la extensión interior del frontón. Los ductos que sobrepasen la cubierta (evacuación de gases del calefón y ventilaciones), deben considerar la instalación de forros y mantas de plancha lisa de fierro galvanizado de 0.5 mm. de espesor. La instalación de sombreretes sobre los ductos de ventilaciones y evacuación de gases deben cumplir con la normativa vigente.

11.2.1.- Reposición de Canales existentes

Se consulta canales en zinc alum lisas de espesor 0.5 mm con desarrollo mínimo de 500 mm y traslape longitudinal 150 mm fijadas con remache pop y sello Sikaflex 11Fc, considera aleta con traslape mínimo de 120 mm bajo cubierta de zinc alum. Su sujeción será por medio de gancho metálicos fijados a tapacán. Las limahoyas serán confeccionadas siguiendo los procedimientos antes indicados con material de idénticas características, considerándose a agua completa. Desarrollo 500mm con aletas de 100mm longitud mínima. Previo a instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo y 2 capas de esmalte sintético color blanco.

11.2.2.- Reposición limatesa

Se ejecutarán con planchas de Fe galvanizado prepintado liso de 0,4 mm según color de cubierta.



11.2.3.- Reposición forros

Se consultan en zinc alum liso de 0.4mm. de espesor con desarrollo mínimo de 330mm. y traslapo longitudinal mínimo de 150mm, se fijará mediante tornillos con golillas de acero galvanizado y de neopreno N°7 11/4". Las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc. Se considera esquineros en terminación de revestimiento exterior. Previo a instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo y 2 capas de esmalte sintético color blanco.

11.2.4.- Reposición Bajadas de agua lluvia

Se consulta el retiro y reposición de bajadas existentes, las que irán afianzadas a los muros mediante abrazaderas propias del sistema cada 1 metro.

Las bajadas en la parte inferior (cuando lleguen a otra cubierta), estarán rematadas con un codo de 90°. Todos los fittings a utilizar será clase 10. Los tramos de tuberías/ fitting deben ser conectados de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante. Las pasadas por muros y conexión a canaletas se deben sellar con el producto adecuado para cada caso.

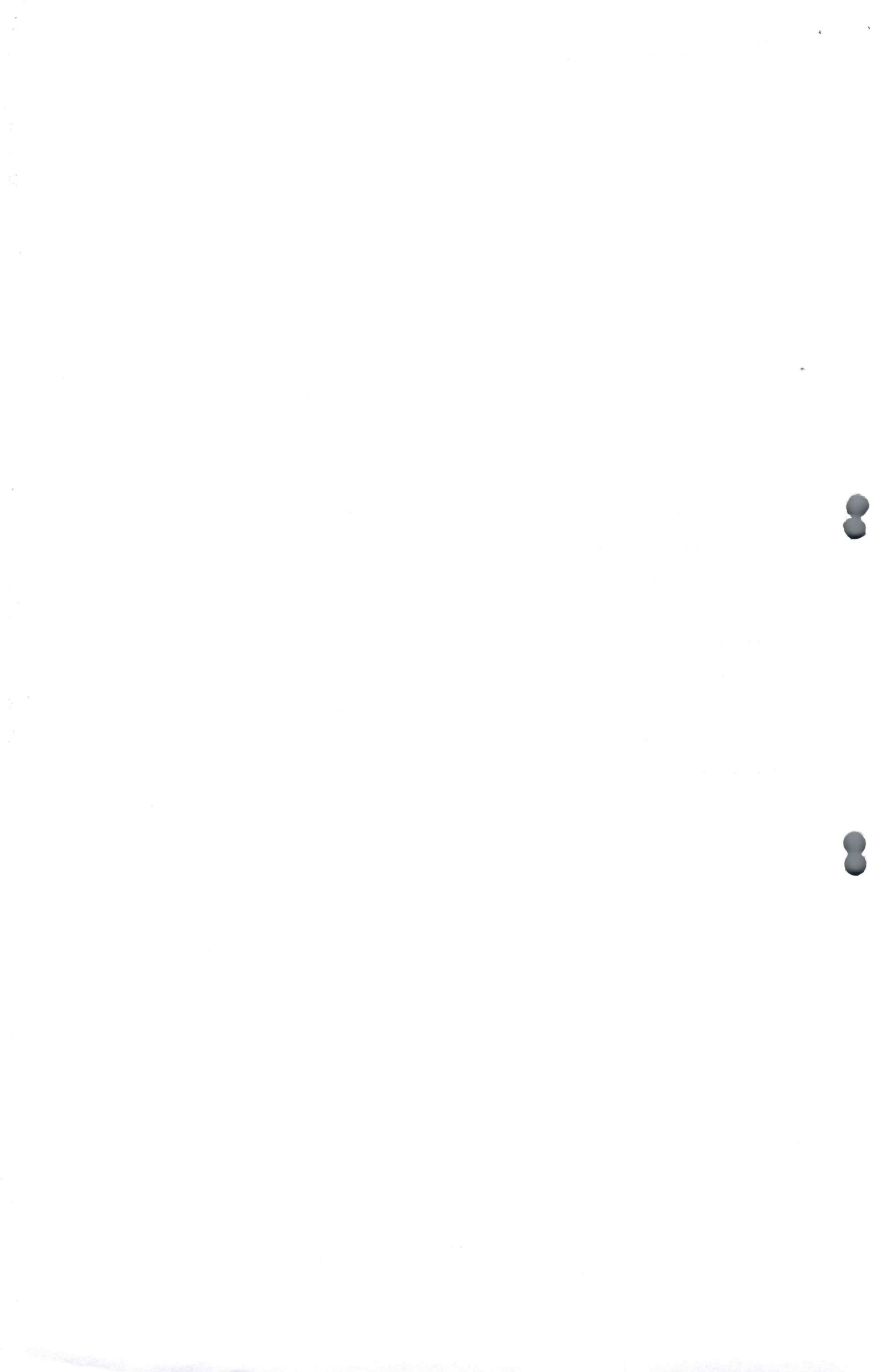
Se debe verificar en coordinación con la ITO que el tramo de bajada sea más eficiente que el existente y no contenga mayores cambios de dirección en su trazado, con el objetivo de hacer más expedita su caída hacia la cubierta contigua sin generar rebases. Previo a instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo y 2 capas de esmalte sintético color blanco.

11.3.- Reposición de alero

Se considera planchas de fibrocemento internit de 8mm de espesor, fijadas a la madera mediante tornillos autoavellanante tipo Phillips N°6x1.1/4" punta broca. Considerar pintura y todas las molduras de terminación necesarias. Se deberá tener en consideración el correcto acople con aleros existentes, en el caso de requerir alguna modificación se consultará aprobación del I.T.O.

11.4.- Reposición Tapacan

Los extremos de los faldones de cubierta o donde ésta quede inclinada, se instalarán internit de 8 mm, el tapacan deberá poseer un ancho tal que sobrepasen en al menos 1cm el nivel del alero, se fijarán mediante tornillos galvanizados para madera con cabeza hundida. Considerar ajuste con estructuras existentes, en el caso de requerir alguna modificación se consultará aprobación del I.T.O. Considerar pintura.





ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVI"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

RUT N°: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____





ANEXO Nº2 DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: QUINTA

COMUNA: PUCHUNCAVÍ

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.
5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.
6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.
7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
OBRAS CONTRATADAS Y/O EJECUCIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVI"

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____

La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____ obras en ejecución.

El Jefe de terreno declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____ obras en ejecución.

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVI"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____ en representación de _____

El Contratista se compromete a construir el proyecto **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVI"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVI"

"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**



PRESUPUESTO PROYECTO DE CONSERVACIÓN CESFAM VENTANAS

**APS CESFAM VENTANAS, PUCHUNCAVÍ
CODIGO BIP**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$	TOTAL \$
A	OBRAS CIVILES				
1	INSTALACION DE FAENAS				
1.1	Instalación de Faenas.	GL	1		
1.2	Letrero de obra	U	1		
1.3	Cierre perimetral	M2	64		
1.4	Aseo y entrega final	GL	1		
SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS					
2	HORMIGONES				
2.1	Reposición de Muro de contención				
2.1.1	Retiro de Pandereta Existente	ML	16		
2.1.2	Excavaciones	M3	16		
2.1.3	Moldaje	M2	59,2		
2.1.4	Emplantillado	M3	0,51		
2.1.5	Hormigón G-25	M3	9		
2.1.6	Enfierradura				
2.1.6.1	Fe 8	KG	295		
2.1.6.2	Fe 10	KG	328		
2.1.7	Obras de Drenaje	GL	1		
2.1.8	Albañilería Bloque de Hormigón	M2	26		
2.1.9	Estuco Ambas caras	M2	64		
2.1.10	Relleno y Compactacion de Terreno	M3	24		
SUBTOTAL HORMIGONES					
3	REPARACION TABIQUES				
3.1	Reposición tabique shaft	M2	4		
3.2	Apertura de vano baño Accesibilidad universal	GL	1		
3.2.1	Mejoramiento de rasgos	GL	1		
SUBTOTAL TABIQUES					
4.0	REPARACION REVESTIMIENTOS VERTICALES INTERIORES Y EXTERIORES				
4.1	Reparación de fisuras y/o Grietas con resina epoxica	M2	90		
4.2	Remoción revestimiento ceramico muro	M2	353		



Municipalidad de Puchuncaví
Secplan

4.3	Reposición Cerámica 20x30 blanca	M2	353		
SUBTOTAL REPARACION REVESTIMIENTOS VERTICALES INTERIORES Y EXTERIORES					
5.0	REPARACION REVESTIMIENTOS PISO INTERIORES Y EXTERIORES				
5.1	Retiro de artefactos	U	2		
5.2	Retiro Ceramica Piso	M2	3,14		
5.3	Pavimento de Cerámica Antideslizante	M2	3		
5.4	Goma	M2	20		
5.5	Grada escalera Goma	ML	40		
5.6	Pulido y vitrificado de piso (Baldosas)	M2	241		
5.7	Reposición trampa hidraulica e ingreso a camara de alcantarillado				
5.7.1	Corte y remoción de losa existente	m2	13		
5.7.2	Radier G-25 incluye malla	m2	13		
5.7.3	Reposición trampa hidraulica	gl	1		
5.7.4	Revestimiento Ceramico	m2	13		
SUBTOTAL REPARACION REVESTIMIENTOS PISO INTERIORES Y EXTERIORES					
6.0	PINTURAS				
6.1	Empaste	M2	90		
6.2	Esmalte al agua	M2	385		
SUBTOTAL PINTURAS					
7.0	REPOSICION PUERTAS				
7.1	Puertas				
7.1.1	Puerta Tipo P1 (incluye marco)	U	32		
7.1.2	Puerta Tipo P2 (incluye marco)	U	2		
7.1.3	Puerta Tipo P3 (incluye marco)	U	1		
7.1.4	Puerta Tipo P4 (incluye marco)	U	4		
7.1.5	Puerta Tipo P5 (incluye marco)	U	4		
7.2	Peinazo metalico	U	43		
7.3	Celosia de Ventilación	U	43		
7.4	Puertas Tipo P6 de PVC. Termopanel (2)	U	2		
SUBTOTAL PUERTAS					
8.0	QUINCALLERIA				
8.1	Bisagras de acero inoxidable	U	129		
8.2	Cerradura	U	43		
8.3	Barra antipánico cerramiento horizontal	U	2		
8.4	Topes de Puertas	U	43		
SUBTOTAL QUINCALLERIA					
9.0	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
9.1	WC con fluxometro	U	1		
9.2	Reposición Lavamanos	U	3		
9.3	Barra Abatible	U	1		
9.4	Barra Fija	U	1		
9.5	Lavaplatos con mueble	U	1		
9.6	Accesorios				
9.6.1	Grifería Lavaplatos	U	1		
9.6.2	Portarrollos	U	1		
9.6.3	Espejo	U	1		
SUBTOTAL ARTEFACTOS SANITARIOS					
10.0	Barandas				
10.1	Pasamanos y paramentos verticales	GL	1		
10.2	Pletinas metálicas	GL	1		
10.3	Revestimiento				
10.3.1	Cerámica y/o Baldosa Instalada	M2	15		
SUBTOTAL ACCESO UNIVERSAL - RAMPA DICAPACITADO					
11.0	REPARACIÓN DE CUBIERTA Y HOJALTERIA				
11.1	Retiros				



Municipalidad de Puchuncaví
Secplan

11.1.1	Retiro de Alero existente	M2	108		
11.1.2	Retiro de Tapacan	M2	184,7		
11.1.3	Retiro de Canales existente	ML	229		
11.1.4	Retiro de Limatesa	ML	128,8		
11.1.5	Retiro de Forros	ML	48,8		
11.2	Hojalateria				
11.2.1	Reposición de canales existentes	ML	229		
11.2.2	Reposición Limatesa	ML	128,8		
11.2.3	Reposición Forros	ML	48,8		
11.2.4	Reposición bajadas	ML	86		
11.3	Reposición de alero	M2	108		
11.4	Reposición Tapacan	M2	184,7		
				SUBTOTAL CUBIERTA	
				TOTAL OBRAS CIVILES	
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	IVA 19%				
	TOTAL PROYECTO				

FIRMA DEL OFERENTE

Puchuncaví a _____ de ____ de ____



- II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:
- a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Director/a Departamento Salud Municipal.
- b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Director/a Departamento Salud Municipal.
- III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV.- **PUBL QUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Informaci n de compras y Contrataciones de la administraci n a cargo de la Direcci n de compras y Contrataciones P blicas y ll vese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta P blica, mediante Publicaci n en portal www.mercadopublico.cl.
- V.- **AN TESE, REG STRESE, COMUN QUESE Y ARCH VESE**



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

- 1.- Alcald a
- 2.- Secretar a Municipal.
- 3.- Administraci n y Finanzas.
- 4.- Departamento de Adquisiciones
- 5.- Departamento de Salud
- 6.- DOM
- 7.- Secplan
- 8.- Archivo de Proyecto
MMU/JCGR/NSL/PCO/VAG/SPS/mgv

